



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite: *RAD_S1*



05GIS15 - V5 Página 4 de 4

AUDITORIA AUSTERIDAD DEL GASTO

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

OCTUBRE

III TRIMESTRE DE 2021



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

1

2

3

4

5

6



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

AUDITORÍA Y CONTROL

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE



05AC01-V1

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

AUSTERIDAD DEL GASTO 2021 – TERCER INFORME

INFORME DE AUDITORÍA

Bogotá D.C, OCTUBRE DE 2021

1. ASPECTOS GENERALES

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento normativo interno y externo regulatorio en en materia de Austeridad del Gasto Público direccionado por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental en materia de gastos de Personal.

ALCANCE

Desde la viabilidad presupuestal, examinando siempre la austeridad del gasto público en la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana conforme la normatividad hasta el cotejo y análisis de las acciones de mejora del informe de Auditoría con la información recibida de los procesos de lo corrido de la vigencias 2019, 2020 y 2021 hasta el II trimestre de cada una de ellas.

METODOLOGIA

Teniendo en cuenta que el presente informe se realiza cada tres meses, los informes I y II tienen por objeto Verificar el cumplimiento normativo interno y externo regulatorio en en materia de Austeridad del Gasto Público direccionado por el Gobierno Nacional y Departamental en cuanto a:

- verificar la aplicación de políticas, indicadores, controles y ACCIONES DE MEJORA que se vienen ejecutando para una administración austera y racional de los recursos públicos para 'LOGRAR LA AUTO SOSENIABILIDAD FINANCIERA'.
- Austeridad del gasto para los rubros de combustibles y lubricantes, Servicios públicos, comunicaciones y transportes y residuos hospitalarios.

En el presente informe conforme al objeto se solicita la información mediante oficio a la Dirección Financiera y a la Subdirección de Personal, con referencia a la ejecución presupuestal y a los gastos de personal de planta y de servicios personales indirectos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, una vez recibida la información de la Dirección Financiera y con la fuente de información del aplicativo SIHO del Ministerio de Salud y Protección Social- informes trimestrales de enero - junio de las vigencias 2020 y 2021 en lo referente a la ejecución presupuestal y en *consultas detalladas – Reporte de contratación externa 2020 se realiza el presente informe*

Con la información¹ adquirida, solicitada y entregada se realizaron las verificaciones, los análisis de las variaciones de los periodos aquí registrados a junio de cada una de las vigencias, para ello se aplicó la siguiente formula:

Variación año 2020/2021=

$$\frac{(\text{valor del gasto periodo 2021} - \text{valor del gasto periodo 2020})}{\text{Valor del gasto periodo 2020}} * 100 = \text{variación porcentual}$$

Es de mencionar que el presente informe de AUSTERIDAD DEL GASTO 2021 se complementa con los informes ya elaborados y presentados conforme al Plan de Auditorías de la vigencia 2021.

¹ No se realizó el proceso de deflactar los valores nominales a valores reales, ya que el propósito es ver la variación en cada uno de los periodos.

BASE LEGAL

- **LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA** En el artículo 209 ordena que la función administrativa deba estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia y economía. Así mismo, los artículos 339 y 346.
- **Decreto 26 de 1998.** "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público".
- **Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016,** artículo 104 – Plan de austeridad del gasto.
- **Decreto 1737 de 1998.** "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."
- **Decreto 1738 de 1998.** "Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público."
- **Decreto 2209 de 1998.** "Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998"
- **Decreto 2445 de 2000** "Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998"
- **Decreto 2465 de 2000** "Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998".
- **Decreto 2672 de 2001** Por el cual se modifica el artículo 9º del Decreto 1737 de 1998.
- **Directiva de la Presidencia de la Republica 010 de 2002.** Se comunica los principios éticos para efectuar la reforma en la Administración pública, con acciones encaminadas a: una nueva cultura en lo político; transparencia e integridad en la gestión; Austeridad; Servicio al Ciudadano y participación de la sociedad civil; Acciones dirigidas a la reducción del gasto público.
- **Decreto 3667 De 2006** "Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998".
- **Circular 002 de 2008 – Austeridad del gasto e** Imparten instrucciones sobre las medidas de austeridad previstas en el Decreto Nacional 1737 de 1998.
- **Decreto 1598 de 2011** "Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998".
- **Ley 1474 de 2011** Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4632 de 2011.
- **Decreto 4326 de 2011** Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
- **Decreto 984 de 2012.** "Por el cual Modifica artículo 22 del Decreto 1737 de 1998."
- **Directiva Presidencial 004 de 2012** eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública.
- **Ley 1753 de 2015** (junio) Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".
- **Decreto 1083 de 2015** 'Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública'.
- **Directiva presidencial 001: de 2016** La presente Directiva imparte instrucciones en el marco del Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional desde 2014.
- **Ley 1815 de 2016** Durante la vigencia fiscal de 2017, los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, en cumplimiento del Plan de Austeridad y del Decreto 1068 de 2015.
- **Decreto 1499 de 2017** Por el cual Modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Chew

- Decreto 00178 de 2006 por la cual se aprueba el Acuerdo No. 015 de 24 de agosto de 2006, por el cual se adopta la organización interna de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana y se dictan otras disposiciones.
- Decreto No. 130 de 2016, Por el cual se establecen y adoptan medidas tendientes a la austeridad, eficiencia y racionalización del gasto público en el departamento de Cundinamarca.
- Decreto No. 294 de 2016, Por el cual se modifica el Decreto No. 130 de 2016 por el cual se establecen y adoptan medidas tendientes a la austeridad, eficiencia y racionalización del gasto público en el departamento de Cundinamarca.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Los objetivos estratégicos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana que respaldan la austeridad del gasto son:

- ✓ Fortalecer la prestación de servicios de salud
- ✓ Fortalecer el sistema integrado de gestión de la calidad.
- ✓ Lograr la Auto sostenibilidad Financiera

RIESGOS INSTITUCIONALES

Verificado la matriz Institucional de riesgos 2021, publicada en el sistema de Gestión de calidad Integrado ALMERA - se registran los siguientes riesgos con referencia a la AUSTERIDAD DEL GASTO, riesgos que corresponden a los procesos de Direccionamiento Estratégicos (2) y Gestión Financiera (2).

PROCESO	CAUSA	CAUSA RAIZ	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ZONA DE RIESGO INHERENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	ATRIBUTOS	ZONA DE RIESGO RESIDUAL
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	No desplegar oportunamente la información y comunicación desde el nivel directivo a los líderes de proceso y estos a su vez a los equipos primarios.	Sin aplicativos o software adecuados para mejorar la comunicación de información.	Posibilidad de Comunicación e implementación de acciones estratégicas inoportunas debido al desconocimiento de directrices	MODERADO	Toma decisión oportuna	PREVENTIVO MANUAL	BAJO
					Comunicación lineamientos directivos	DETECTIVO MANUAL	MODERADO
					Despliegue de comunicación	PREVENTIVO MANUAL	MODERADO
					Despliegue de comunicación	PREVENTIVO MANUAL	BAJO
	Manejo de recursos sin criterios	Falta de seguimiento a procesos como: Cartera, Glosas, Facturación, Control de gasto y costos	Posibilidad de Inadecuado manejo de recursos financieros por gastos innecesarios, sobrecostos presupuestales	ALTA	Seguimiento a estados financieros de la institución	PREVENTIVO MANUAL	ALTA

PROCESO	CAUSA	CAUSA RAIZ	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ZONA DE RIESGO INHERENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	ATRIBUTOS	ZONA DE RIESGO RESIDUAL
GESTIÓN FINANCIERA	No revisión de la información remitida frente al comportamiento de cartera, ventas y recaudo.	Falta de planificación y seguimiento a las partidas presupuestales de gastos y Aumento de los gastos frente a la disminución de los ingresos	Posibilidad de Déficit presupuestal debido a la disminución de ingresos y aumento de gastos	ALTA	Proyección de presupuesto revisado y ajustado al comportamiento de ventas, cartera, recaudo y las necesidades institucionales.	PREVENTIVO MANUAL	ALTA
	No disponer de unas adecuadas herramientas tecnológicas para llevar a cabo pagos u otro tipo de transacciones a través de los portales empresariales de las Entidades Financieras de manera confiable y segura,	Generar niveles bajos de restricciones de seguridad e impidiendo realizar las transacciones electrónicas de acuerdo al procedimiento	Posibilidad de Fraude Electrónico Posibilidad de Déficit presupuestal debido a la disminución de ingresos y aumento de gastos	ALTA	Garantizar condiciones de seguridad en pagos electrónicos u otros medios.	PREVENTIVO MANUAL	MODERADA

- ❖ Los riesgos afines, adheridos o que hacen interface con la Austeridad del gasto, contienen toda la información y medición establecida en la metodología fijada para la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, austeridad soportada con las directrices de carácter Nacional y Territorial.
- ❖ Entre las causas y causa raíz de estos riesgos están las de carácter tecnológico en cuanto hace referencia a la seguridad tecnológica, a la falta de aplicativos o software y/o adecuadas herramientas tecnológicas, a No desplegar oportunamente la información y comunicación, al Manejo de recursos sin criterios, a la Falta de seguimiento a procesos, a la Falta de planificación y seguimiento a las partidas presupuestales.
- ❖ La zona inherente de estos riesgos se encuentran en zona ALTA (3) y MODERADA (1).
- ❖ Aplicados los controles establecidos en la matriz Institucional 2021 la zona de riesgo residual, para los que se presentan en zona ALTA el riesgo residual continúa en zona ALTA, es decir los controles no muestran eficiencia, uno en zona MODERADA. El riesgo que se encontraba en zona inherente MODERADA aplicados los cuatro controles continua en zona MODERADA.
- ❖ En cuanto a los controles de los riesgos, seis de ellos son PREVENTIVOS² y uno DETECTIVO³.



² Accionado en la entrada del proceso y va hacia la causa del riesgo.

³ Accionado durante la ejecución del proceso, detentan que algo ocurre y generan reprocesos y devuelven a los controles preventivos.

GASTOS DE PERSONAL

El Decreto 2193 de 2004, establece el aplicativo SIHO, herramienta del Ministerio de Salud y Protección Social, contiene la información rendida por la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana en los formularios trimestrales por los responsables de la información según consta en las certificaciones expedidas por la E.S.E.; basados en los formularios se obtiene la información para el presente informe.

Con lo rendido en el formulario de ejecución presupuestal a junio de 2020 y junio de 2021 se obtiene:

Tabla No. 1.

DESCRIPCION	A JUNIO 2021	A JUNIO 2020	VARIACIÓN %
TOTAL INGRESOS	144.268.386.492	127.111.653.376	13,50%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	109.043.899.350	105.098.860.951	3,75%
GASTOS DE PERSONAL	84.616.613.304	86.335.585.256	-1,99%

Fuente: Aplicativo SIHO Decreto 2193 de 2004

La variación porcentual entre los periodos a junio de 2020 y junio de 2021, de la tabla No. 1 registra:

- un aumento del 13.5% en el total de los ingresos, representado en 17.156 millones,
- un aumento menos que proporcional al total de los ingresos en los gastos de funcionamiento del 3.75%, es decir en 3.945
- y una disminución de los gastos de personal en enero-junio de 2021 del 1.99% con respecto al periodo enero- junio de 2020, lo que significa que se redujeron los gastos de personal en el periodo enero- junio de 2021 de 1.719 millones de pesos.

La proporción de los gastos de personal dentro del total de los ingresos es:

Tabla No. 2

DESCRIPCION	A JUNIO 2021	A JUNIO 2020
Gastos de personal /Total de ingresos	58,65%	67,92%
Gastos de personal / Gastos de funcionamiento	77,60%	82,15%

Fuente: Aplicativo SIHO Decreto 2193 de 2004

Para el periodo enero- junio 2020 los gastos de personal representaron del 67.92% del total de los ingresos registrados en el formulario de ejecución presupuestal y para el periodo enero- junio de 2021 representaron del 58.65%, lo que indica que en el periodo enero-junio de 2021 se disminuyeron los gastos de personal con respecto al total de los ingresos en 9.27 puntos porcentuales..

La misma intervención entre los gastos de personal y los gastos de funcionamiento establece que en el periodo A junio de 2020 el 82.15% de los gastos de funcionamiento corresponden gastos de personal y en el periodo a junio 2021 el 77.60%. Comparados los dos periodos se observa que en el periodo a junio 2021 hay tendencia decreciente de los gastos de personal con respecto a los gastos de funcionamiento en 4.55 puntos porcentuales.

En el informe de actividades de Austeridad del gasto mes de junio de 2021 – Dirección Administrativa (oficio radicado 2021400005886-1) se evidencia como conclusión '*los gastos de personal se encuentran dentro de los rangos del 72% hasta el 88.32% dentro de los gastos de funcionamiento*'; lo que muestra que los gastos de personal están dentro del rango de los gastos de funcionamiento.

Ahora bien, conforme el objeto de la presente Auditoria está orientada a verificar el cumplimiento normativo interno y externo regulatorio en en materia de Austeridad del Gasto Público - gastos de Personal, los rubros código 395 concepto gastos de personal de planta y código 396 concepto Servicios personales Indirectos, reconocidos en el formulario ejecución presupuestal y nuevo contratación 2020 - reporte contratación externa 2020 aplicativo SIHO son cotejados y establecida su variación de los periodos enero –junio 2020 y 2021.

Tabla No. 3

DESCRIPCION	A JUNIO 2021		A JUNIO 2020	
	VALOR	PARTICIPACION %	VALOR	PARTICIPACION %
GASTOS DE PERSONAL	84.616.613.304		86.335.585.256	
Gastos de Personal de Planta ⁴	8.720.050.388	10,31%	8.766.226.528	10,15%
Servicios Personales Indirectos	75.896.562.916	89,69%	77.569.358.728	89,85%

Fuente: Aplicativo SIHO Decreto 2193 de 2004

Los gastos de personal, en la tabla No. 3 registran la participación de gastos de la planta de personal que para los periodos enero- junio de 2020 y 2021 es similar y/o semejante, en el primer periodo corresponden al 10.15% y en el segundo periodo verificado al 10.31%; el mismo escenario se reconoce en los servicios personales indirectos, que corresponden al 89.85% y 89.69% respectivamente.

Comparados Los gastos de personal servicios personales indirectos entre los dos periodos , se observa que para el periodo a junio de 2021 hay una reducción de este rubro del 2.16%

GASTOS DE PERSONAL DE PLANTA

Con la información suministrada por la Dirección Financiera y las ejecuciones presupuestales del aplicativo SIHO de los periodos junio 2020 y 2021 se confronta y se obtiene

Tabla No. 4

⁴ Corresponde a la sumatoria de los conceptos de la nómina e incluye las contribuciones inherentes a la nómina.

DESCRIPCION	JUNIO DE 2021	JUNIO DE 2020	VARIACION 2020/2021
Sueldo personal de nómina (sueldos, prima de antigüedad, sobresueldo 20%)	5.091.154.798	5.122.823.380	-0,62%
Dominicales, Recargo Nocturno y Festivos	805.626.214	704.071.683	14,42%
Prima de vacaciones	239.283.275	322.602.234	-25,83%
Prima de navidad	15.652.704	31.908.685	-50,95%
Compensación por vacaciones	23.401.803	89.519.938	-73,86%
Bonificación especial de recreación	23.120.637	31.840.850	-27,39%
Bonificación por servicios prestados	197.516.684	192.903.093	2,39%
Prima de servicios	493.246.488	486.949.278	1,29%
Prima técnica	48.962.250	66.146.920	-25,98%
Subsidio de alimentación y transporte	48.135.991	46.069.713	4,49%
TOTALES	6.986.100.844	7.094.835.774	-1,53%

Fuente: Informe oficio radicado 202100009327-1

Los gastos de personal de planta de manera general con una planta de funcionarios⁵ a junio de 2020 de trescientos treinta y dos (332) funcionarios públicos y a junio de 2021 de trescientos ocho (308) funcionarios públicos, el rubro registra un descenso del 1.53%, reconocido por el retiro de veinticuatro (24) funcionarios públicos que cumplidos los requisitos de pensión y/o otros motivos han realizado su retiro; se destaca en los gastos de personal de planta los siguiente hallazgos:

- El rubro de Horas extras, dominicales y festivos que presenta un crecimiento en el 2021 del 14.42% con respecto al mismo periodo de 2020, es decir un aumento de \$101.5 millones, crecimiento sin ninguna justificación ya que no se conoce de modificaciones en la normatividad vigente para funcionarios públicos. Conforme a la respuesta de la subdirección de personal en oficio con radicado 2021401011001-1 informa que los montos de horas extras, turnos festivos y dominicales diurnos, festivos y dominicales nocturnos de los funcionarios de la planta de personal del a E.S.E.⁶ se reconocen en orden descendentes por montos pagados a los siguientes funcionarios públicos: Auxiliares del área de la salud, Enfermeros, auxiliares de servicios generales, Técnico área de la salud, Médico especialista (8), Médico especialista (6), Técnico operativo, operario de mantenimiento, Médico especialista (4), profesional del servicio obligatorio, Profesional Universitario y Profesional Universitario área de la salud.
- En repuesta al pre-informe, la Subdirección de Personal mediante oficio radicado 2021401011377-1 realiza observaciones en cuanto a:

⁵ DESCRIPCION	JUNIO DE 2021	JUNIO DE 2020
ADMINISTRATIVOS	107	112
ASISTENCIALES	201	220
TOTAL	308	332

⁶ En oficio radicado 2021401011001-1 informa. Nota1: El gasto asociado a horas dominicales y festivos, recargo nocturno 35% y dominicales al 100%, 200% y300% de personal de planta correspondiente al primer semestre de 2021. Nota2: El Hospital no paga horas extras.

- la E.S.E. no reconoce horas extras al personal de planta.
 - *Los dominicales se calculan según programación de turnos que se reportan de la subdirección d enfermería. Ahora bien, durante la vigencia 2020 y parte del 2021., los funcionarios se encontraban laborando 12 horas cada tercer día' por necesidades del servicio para atender la contingencia de pandemia COVID-19. Actualmente, la forma de liquididad se regresó nuevamente a la modalidad de seis horas'. Lo anterior por directriz del Comité COVID que se realiza periódicamente (en acta de cierre se adquirió el compromiso de allegar acta del Comité, sin embargo a la fecha no se allego).*
- En el rubro de vacaciones se registra un descenso del 25.83% en el periodo del 2021 con respecto al mismo periodo de 2020, descenso que colinda con lo informado por la subdirección de personal en cuanto a:
*'Ocho (8) funcionarios públicos subdirectores, Directores y otros de la planta de personal han acumulado dos (2) periodos pendientes de disfrute de vacaciones por funcionario...'*⁷
- Verificada la Planta de personal de la E.S.E., planta global, el área de apoyo (administrativo) no cuenta con Auditores, profesionales especializados, profesionales Jurídicos, profesionales financieros, profesional Psicólogo, Almacenista, servicios generales –transporte o conducción, entre otros. La revisoría fiscal de carácter obligatorio es ejercida por una persona jurídica externa, en la que media un contrato.

La información suministrada por la subdirección de personal en cuanto a los rubros que conforman el gasto de los periodos aquí examinados, una vez verificada discrepa con la información suministrada por la Dirección Financiera y lo rendido en los formularios del aplicativo SIHO.

GASTOS PERSONALES INDIRECTOS

Los gastos personales indirectos de la vigencia enero- junio 2020 corresponden al 89.85% y en el periodo enero- junio 2020 al 89.69% del total de los gastos de personal se han verificado y no ha sido comparados entre los periodos aquí examinados dado que la información del periodo enero- junio de 2020 detallada, rendida y publicada en *consultas detalladas – Reporte de contratación externa 2020 del aplicativo SIHO - Decreto 2193 de 2004* no está conforme a las cifras de la ejecución presupuestal (rubro gastos de personal – servicios personales indirectos), la información reportada se detalla en la tabla No. 5 a continuación:

Tabla No. 5

DESCRIPCION	A JUNIO DE 2021	A JUNIO DE 2020
Ejecución presupuestal	75.896.562.916.	77.569.358.728.
Reporte de contratación externa 2020	75.896.562.916.	50.660.185.771.

Fuente: Aplicativo SIHO Decreto 2193 de 2004

⁷ En oficio radicado 2021401011001-1 informa. Nota: La Subdirección de personal oficiará a los ocho (8) funcionarios que por necesidades de los servicios en los cuales ejercen sus funciones no han disfrutado sus periodos de vacaciones, se informa también, que estos se encuentran programados en el Plan Anual de vacaciones de la vigencia 2022.

Del Reporte de contratación externa 2020 del aplicativo SIHO del periodo a junio de 2021 se reporta a continuación en la tabla No. 6 y 7 lo verificado de las variables: tipo de persona, perfiles y nombre_área.

Para las variables tipo de persona y nombre_área a junio de 2021 en la tabla No. 6 se reconoce que del valor total de la ejecución presupuestal el 13.74% corresponde a gastos personales indirectos de apoyo (administrativo), el restante 86.46% pertenece a gastos personales indirectos operáticos (asistencial).

Tabla No. 6

DESCRIPCION	TOTAL	APOYO (ADMINISTRATIVO)	OPERATIVO (ASISTENCIAL)
Consortio ⁸	20.139.590.000	7.193.484.477	12.946.105.523
Cooperativa de trabajo Asociado	3.614.421.000	27.777.356	3.586.643.644
E.S.T	8.796.186.000	2.347.305.507	6.448.880.493
Otro persona jurídica	15.295.725.144	6.662.518	15.289.062.626
Persona natural	26.941.598.374	93.267.945	26.848.330.429
Sociedad por acciones simplificada	1.109.042.398	604.522.878	504.519.520
Sociedad Ltda.	-	-	
TOTAL	75.896.562.916	10.273.020.681	65.623.542.235

Fuente: Aplicativo SIHO Decreto 2193 de 2004

En cuanto a los gastos de personal indirectos de la tabla No.6 indican en orden descendente que:

- ✓ El 38.13% del valor total del corresponden a Empresas de servicios temporales- EST,
- ✓ le siguen con el 35.50% los gastos de personal indirectos proporcionados por persona natural.
- ✓ El 20.15% son gastos de personal indirectos en otra persona Jurídica
- ✓ El 4.76% son gastos de personal indirectos de la cooperativa de trabajo asociado.
- ✓ Y 1.46% a la personas jurídicas S.A.S.

Conforme a los perfiles registrados en el Reporte de contratación externa 2020 del aplicativo SIHO a junio de 2021 se despliega en el presente informe los valores de gastos de personal indirectos por perfiles de las áreas apoyo (administrativo) y operativo (asistencial) como siguen:

Tabla No. 7

DESCRIPCION PERFIL	APOYO ADMINISTRATIVO		OPERATIVO ASISTENCIAL	
	VALOR	%	VALOR	%
Almacenista	50.767.759	0,49%		
Almacenista General	2.161.411	0,02%		
Auditores	909.916.051	8,86%		
Camillero	623.733.430	6,07%		
Contable (auxiliar)	47.715.227	0,46%		

⁸ Las 'EST' es aquella que contrata la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar **temporalmente** en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, **TRABAJADORES EN MISION'**, contratadas directamente por la EST las cuales tienen carácter de empleador.



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA
Calle de la Samaritana 2, Madrid

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

AUDITORÍA Y CONTROL

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE



05AC01-V1

DESCRIPCION PERFIL	APOYO ADMINISTRATIVO		OPERATIVO ASISTENCIAL	
	VALOR	%	VALOR	%
Correspondencia (Auxiliar)	42.241.965	0,41%		
Estadística en Salud (Técnico)	122.326.786	1,19%		
Facturación Auxiliar	1.825.164.322	17,77%		
Financiero (servicios profesionales)	119.881.211	1,17%		
Jurídico (servicios Profesionales)	360.730.387	3,51%		
Mantenimiento (servicios generales)	355.344.953	3,46%		
Otra área administrativa (auxiliares)	890.071.608	8,66%		
Otros servicios generales	64.586.681	0,63%		
Otros Servicios profesionales	1.281.913.390	12,48%		
Otros servicios profesionales Especializados	1.340.596.733	13,05%		
Otros servicios técnicos Administrativos	1.632.316.197	15,89%		
Psicólogo	20.886.493	0,20%		
Revisora Fiscal	22.822.878	0,22%		
Secretario	201.825.635	1,96%		
Secretario ejecutivo	28.311.999	0,28%		
Transporte o conducción (servicios generales)	329.705.565	3,21%		
Anestesia y rehabilitación			3.350.791.800	5,11%
Auxiliar administrativo en salud			51.142.627	0,08%
Auxiliar enfermería			9.386.713.711	14,30%
Auxiliar Salud oral			53.671.162	0,08%
Auxiliar Salud Publica			97.349.872	0,15%
Auxiliar servicios farmacéuticos			720.188.030	1,10%
Bacteriólogo especialista banco de sangre			85.892.922	0,13%
Bacteriólogo especialista inmunología			79.794.698	0,12%
Bacteriólogo Laboratorista clínico			1.003.070.888	1,53%
Cardiología			806.500.000	1,23%
Cardiología Intervencionista y hemodinamia			1.004.519.520	1,53%
Cardiología pediátrica			175.000.000	0,27%
Cirugía cardiovascular			335.000.000	0,51%
Cirugía general			1.707.415.200	2,60%
Cirugía pediátrica			118.514.300	0,18%
Cirugía plástica			536.000.000	0,82%
Cirugía torácica			116.815.000	0,18%
Cirugía vascular periférica			1.000.000.000	1,52%
cuidado crítico			7.198.040.812	10,97%
dermatología			232.000.000	0,35%
Endocrinología			28.500.000	0,04%
Enfermería			4.618.305.981	7,04%

052

DESCRIPCION PERFIL	APOYO ADMINISTRATIVO		OPERATIVO ASISTENCIAL	
	VALOR	%	VALOR	%
Epidemiología			42.605.103	0,06%
Fonoaudiología			134.753.200	0,21%
Gastroenterología			454.000.000	0,69%
Geriatría			32.900.000	0,05%
Ginecología y Obstetricia			2.808.121.000	4,28%
Infectología			127.675.161	0,19%
Información en salud			185.507.411	0,28%
Instrucción en salud			30.787.573	0,05%
Instrumentador quirúrgico			496.885.452	0,76%
Laboratorio clínico			175.226.925	0,27%
medicina física rehabilitación			16.264.800	0,02%
medicina general			5.257.353.033	8,01%
medicina interna			2.511.340.200	3,83%
Nefrología			173.808.000	0,26%
Neonatología			1.762.359.000	2,69%
Neurología			194.583.199	0,30%
Neurocirugía			818.800.000	1,25%
neurología clínica			1.379.130.067	2,10%
Nutricionista dietista			281.995.212	0,43%
Oftalmología			476.658.520	0,73%
Optometría			38.000.000	0,06%
Ortopedia y traumatología			1.723.450.000	2,63%
Otorrinolaringología			141.000.000	0,21%
Otros			957.309.997	1,46%
Otro área de la salud			49.099.680	0,07%
Otros servicios especializados área salud			1.135.759.250	1,73%
Otros profesionales área de la salud			2.204.831.691	3,36%
Otros servicio técnicos asistenciales			49.159.931	0,07%
Patología			349.992.000	0,53%
Pediatría			1.256.572.800	1,91%
Psicólogo asistencial			149.419.746	0,23%
Psiquiatría			163.952.167	0,25%
Radiología e imágenes diagnosticas			4.628.027.953	7,05%
Regencia de farmacia			119.223.781	0,18%
Reumatología			78.878.600	0,12%
Salud ambiental			92.383.577	0,14%
Salud ocupacional			94.126.518	0,14%
Terapia física			1.983.564.395	3,02%
Terapia ocupacional			35.936.310	0,05%

0102

DESCRIPCION PERFIL	APOYO ADMINISTRATIVO		OPERATIVO ASISTENCIAL	
	VALOR	%	VALOR	%
urología			306.873.400	0,47%
	10.273.020.681		65.623.542.175	

Fuente: Aplicativo SIHO Decreto 2193 de 2004

Con la información de la tabla No. 7 se infiere que para el periodo a junio de 2021 los gastos de personal indirectos, el 13.74% del área de apoyo (administrativo) registra los siguientes porcentajes de participación por perfiles:

- El 17.77% de los gastos de personal indirectos de las áreas de apoyo (administrativo) corresponden a los auxiliares del proceso de Facturación.
- El 22.91% de los gastos de personal indirectos de las áreas de apoyo (administrativo) corresponden a auxiliares contables, Transporte o conducción, correspondencia, camilleros, mantenimiento, otros servicios de auxiliares y otros servicios generales.
- El 2.24% de los gastos de personal indirectos de las áreas de apoyo (Administrativo) tienen el perfil de Secretarias.
- El 17.10% de los gastos de personal indirectos de las áreas de apoyo corresponden al perfil técnico Administrativos (Estadística en Salud, Almacenista General, Otros servicios técnicos Administrativos).
- El 17.85% está representado en gastos personales indirectos profesionales (Psicólogo, Almacenista, Financiero, Jurídico, Otros Servicios profesionales).
- El 13.05% de los gastos indirectos de personal corresponden al perfil profesionales especializados de la áreas administrativas.
- El 8.86% de los gastos de personal indirectos corresponden a servidores públicos con el perfil de Audidores del área Administrativa.
- El 0.22% de los gastos de personal indirectos pertenece a la Revisoría Fiscal.

Los gastos de personal indirectos a junio de 2021 operativos (asistenciales), el 86.46% tiene la siguiente distribución:

- El 15.71% de gastos de personal indirectos pertenecen a auxiliares (Auxiliar enfermería, Auxiliar servicios farmacéuticos, Auxiliar Salud Publica, Auxiliar Salud oral, Auxiliar administrativo en salud).
- El 7.71% de los gastos de personal corresponde al perfil técnico (Auxiliar administrativo en salud, Información en salud, Regencia de farmacia, Instrucción en salud, Otros servicio técnicos asistenciales y Otro área de la salud).
- El 23.34% de los gastos indirectos de personal del área asistencial corresponden perfil Profesional (medicina general, Enfermería, Terapia física, Bacteriólogo Laboratorista clínico, Instrumentador quirúrgico, Nutricionista dietista, Otro área de la salud, Laboratorio clínico, Psicólogo asistencial, Fonoaudiología, Salud ocupacional, Salud ambiental, Terapia ocupacional, Optometría).
- Siendo el objeto de la E.S.E., producir, prestar y garantizar servicios de salud⁹ el 53.23% de los gastos indirectos de personal corresponden a los perfiles de los **profesionales especializados** de la salud.

⁹ Ordenanza NO. 072 de 1995

CONCLUSIONES

- En los periodos junio de 2020 y junio 2021, verificada la información, el total de ingresos presentó un aumento del 13.5% en el periodo a junio 2021; los gastos de funcionamiento presentan un incremento del 3.75%, aumento menos que proporcional al total de los ingresos.
Y una disminución de los gastos de personal enero-junio de 2021 del 1.99% con respecto al periodo enero- junio de 2020, lo que significa que se redujeron los gastos de personal en el periodo enero- junio de 2021 de 1.719 millones de pesos.
- Los gastos de personal conformados por los rubros de gastos de personal están conformados por los gastos de personal de planta servicios personales indirectos, para el periodo enero –junio de 2020 corresponden a 10.15% y 89.85 respectivamente y para el periodo enero – junio de 2021 el 10.31% y 89.69% respectivamente.
- Los gastos de personal de planta de manera general con una planta de funcionarios a junio de 2020 de trescientos treinta y dos (332) funcionarios públicos y a junio de 2021 de trescientos ocho (308) funcionarios públicos, el rubro registra un descenso del 1.53%, reconocido por el retiro de veinticuatro (24) funcionarios públicos que cumplidos los requisitos de pensión y/o otros motivos han realizado su retiro.
- Para las variables tipo de persona y nombre_área a junio de 2021 se reconoce que del valor total de la ejecución presupuestal el 13.74% corresponde a gastos personales indirectos de apoyo (administrativo), el restante 86.46% pertenece a gastos personales indirectos operáticos (asistencial).
- Conforme los decretos No. 130 y 294 de abril y octubre 2016, en donde se establecen y adoptan medidas tendientes a la austeridad, eficiencia y racionalización del gasto en el departamento de Cundinamarca; a la verificación y aplicación de los artículos noveno, decimo y décimo segundo del primer decreto, se evidencia:
 - o *'Artículo Noveno. horas extras Racionalizar las horas extras de todo el personal ajustándolas las estrictamente necesarias, atendiendo a las necesidades del servicio,.....'*
El rubro de Horas extras, dominicales y festivos que presenta un crecimiento en el 2021 del 14.42% con respecto al mismo periodo de 2020, es decir un aumento de \$101.5 millones, crecimiento sin ninguna justificación ya que no se conoce de modificaciones en la normatividad vigente para funcionarios públicos. Hecho que es observado por la subdirección de personal por cuanto *'durante la vigencia 2020 y parte del 2021, los funcionarios se encontraban laborando 12 horas cada tercer día' por necesidades del servicio para atender la contingencia de pandemia COVID-19. Actualmente, la forma de liquidación se regresó nuevamente a la modalidad de seis horas'*.
 - o *'Artículo Decimo. Vacaciones. Las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas sin motivo legal realmente justificado y no podrán ser compensadas en dinero, salvo retiro del funcionario'*
En el rubro de vacaciones se registra un descenso del 25.83% en el periodo del 2021 con respecto al mismo periodo de 2020, descenso que es incumbe con lo informado por la subdirección de personal en cuanto a:
'Ocho (8) funcionarios públicos subdirectores, Directores y otros de la planta de personal han acumulado dos (2) periodos pendientes de disfrute de vacaciones por funcionario...'

- o *'Artículo décimo segundo. Prestación de servicios. Las dependencias del sector central y entidades descentralizadas que celebren contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo podrán hacerlo cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran; así mismo deberán reducir la celebración de contratos por esta tipología contractual en un 10% respecto la anualidad inmediatamente anterior. Se entenderá que no existe personal de planta cuando en la respectiva dependencia sea imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.....'*

'Parágrafo primero. Se prohíbe el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la dependencia....'

La trazabilidad del rubro de presupuesto servicios personales indirectos entre los dos periodos, se observa que para el periodo a junio de 2021 hay una reducción de este rubro del 2.16%.

El paralelo y cotejo por área_nombre y perfiles no se pudo realizar por cuanto la información entre los periodos aquí examinados, dado que la información del periodo enero- junio de 2020 detallada, rendida y publicada en *consultas detalladas – Reporte de contratación externa 2020 del aplicativo SIHO - Decreto 2193 de 2004* no está conforme a las cifras de la ejecución presupuestal - rubro gastos de personal – servicios personales indirectos.

- Con lo observado en el desarrollo del presente informe no se están realizando las conciliaciones mensuales y/o periódicas de los procesos de Gestión Financiera (presupuesto) y proceso de Gestión del Talento Humano (Nómina).

RECOMENDACIONES

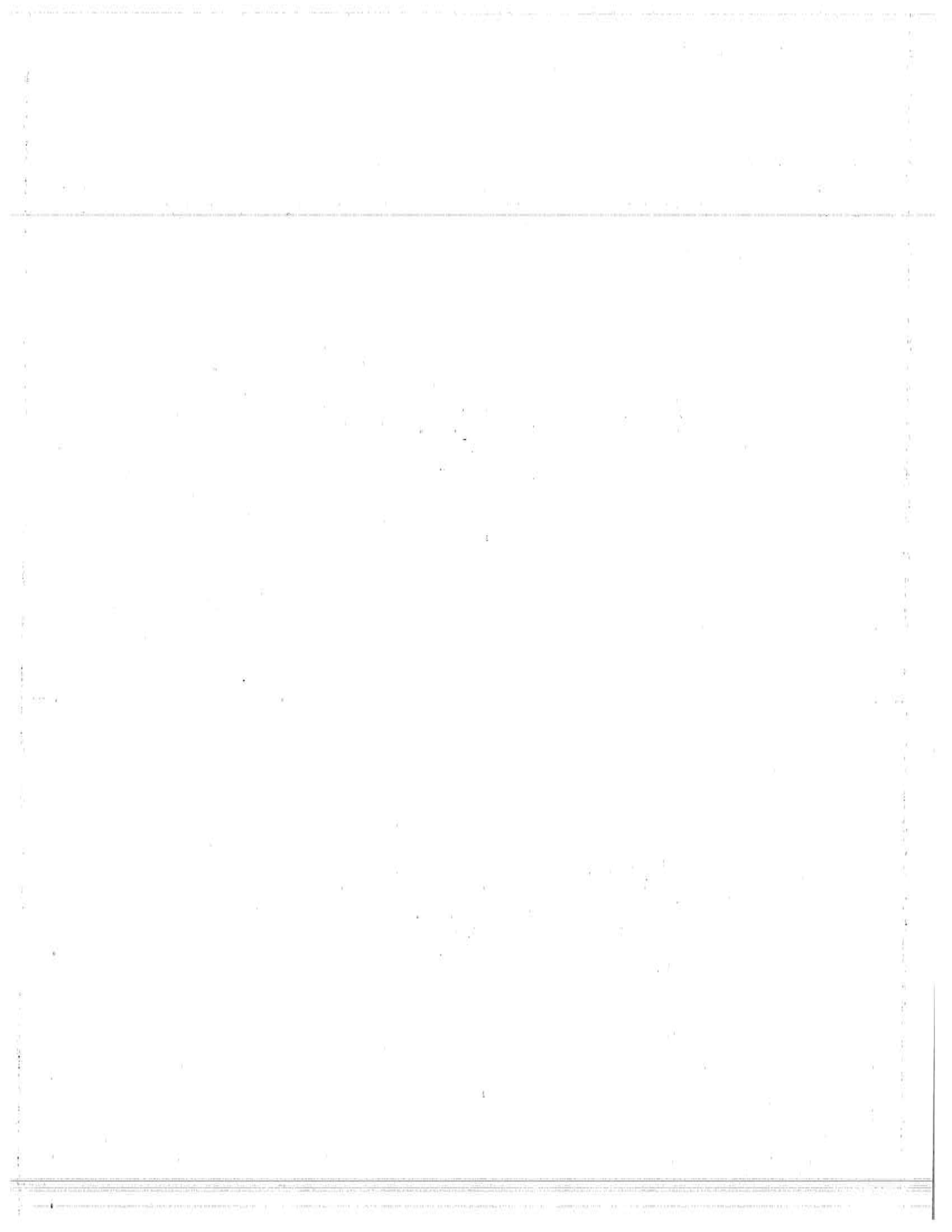
Se recomienda:

- ❖ Dar aplicabilidad a lo establecido en la normatividad vigente de carácter nacional y departamental, en cuanto hace referencia a la Austeridad del Gasto.
- ❖ Realizar periódicamente y/o mensualmente las conciliaciones correspondientes de los procesos de conforme al Gestión Financiera (presupuesto) y proceso de Gestión del Talento Humano (Nómina); como actividad permanente, ya que esta actividad se viene reiterando en los planes de mejoramiento que se elaboran y aprueban por parte de la Contraloría de Cundinamarca.
- ❖ Generar los planes de mejoramiento y/o acciones a incluir en los planes de mejoramiento de los procesos en cuanto se refiere a la Austeridad del gasto.


YETICA HERNANDEZ A.
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Octubre 21 de 2021


MARIA CLARA MARTINEZ R.
Profesional Especializado Control Interno





HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2021110006471-1



05GIS15 - V5 Página 1 de 1

57

Bogotá, 30 de julio de 2021

Doctora
SANDRA ELIANA RODRIGUEZ GARCIA
Directora Administrativa
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
E. S. D.

Ref.: Actividades de austeridad del Gasto mes de julio 2021

Cordial saludo.

De conformidad con la Ley 1940 de 2018, decreto 1737 de 1998, decreto 984 de 2012, directiva presidencial de 04 de 2012, circular interna 04 de 2014 del DAFP, Circular interna de 2019 del DAFP, le pido que informe cuales han sido las actividades que ha realizado tendientes a cumplir las directrices del Orden Nacional sobre austeridad del gasto.

Nota: No dar respuesta a los requerimientos que se realicen constituye falta disciplinaria Ley 734 de 2002 C.U.D.

Favor allegar respuesta antes del día viernes 6 de agosto de 2021.

Atentamente,

Maria Clara M.

MARIA CLARA MARTINEZ RUBIANO
Jefe Oficina de Control Interno (E)

cc. Dr. EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS.- Gerente



051



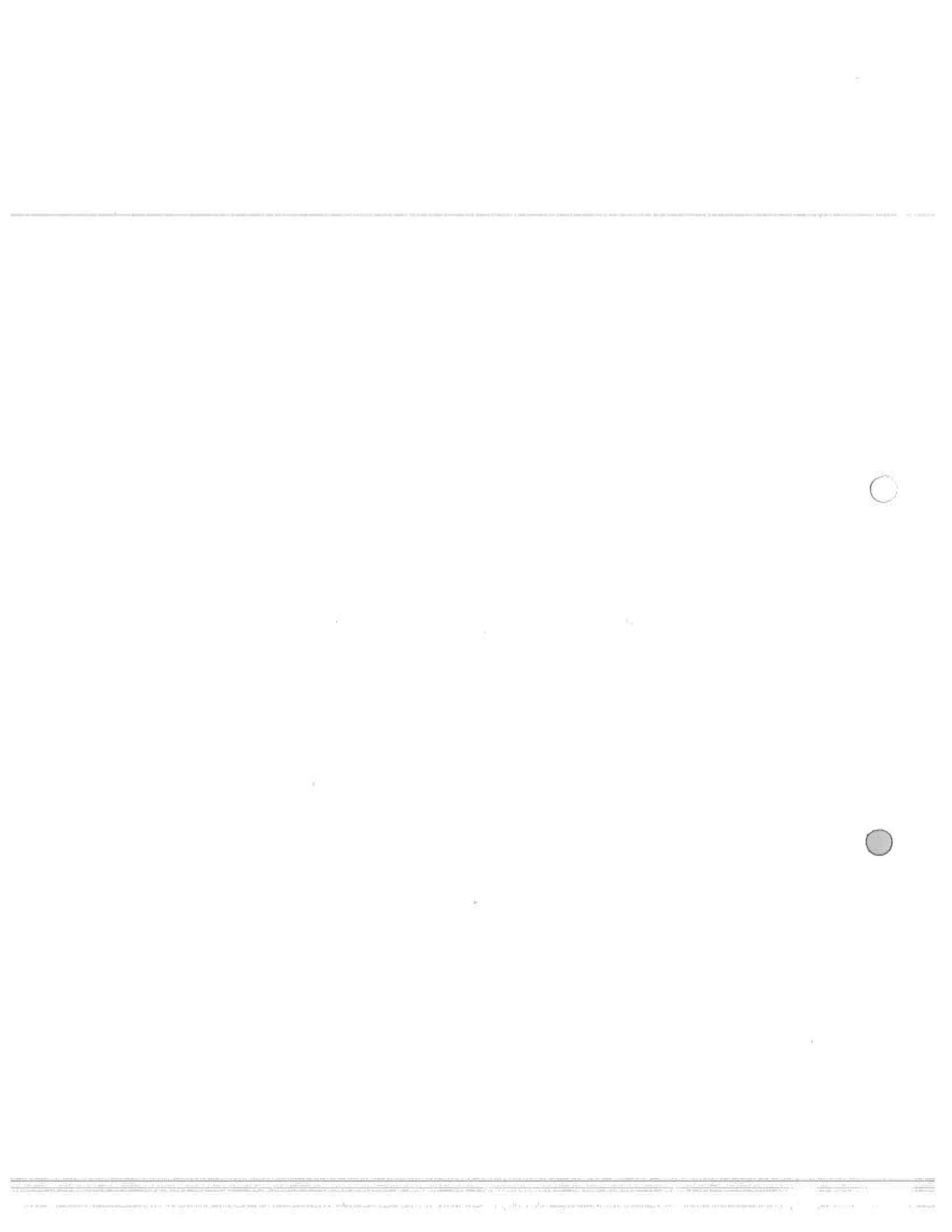
SC5520-1



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"



Zimbra:

cinterno.asistente@hus.org.co



Actividades de austeridad del gasto mes de julio 2021

De : Carmen Escamilla Salazar
<cinterno.asistente@hus.org.co>

vie., 30 de jul. de 2021 11:15

1 ficheros adjuntos

Asunto : Actividades de austeridad del gasto mes de julio 2021

Para : Sandra Eliana Rodriguez Garcia
<administrativa@hus.org.co>

Para o CC : Edgar Silvio Sanchez Villegas <gerente@hus.org.co>,
Maria Clara Martinez Rubiano
<cinterno.apoyo@hus.org.co>

Buenos días respetados funcionarios.

Adjunto oficio enviado por Zimbra y Orfeo para su conocimiento y fines pertinentes.

Gracias

CARMEN ESCAMILLA SALAZAR

Secretaria
Oficina de Control Interno
ESE Hospital Universitario de La Samaritana
cinterno.asistente@hus.org.co
Teléfono: 4077075 Ext 10812

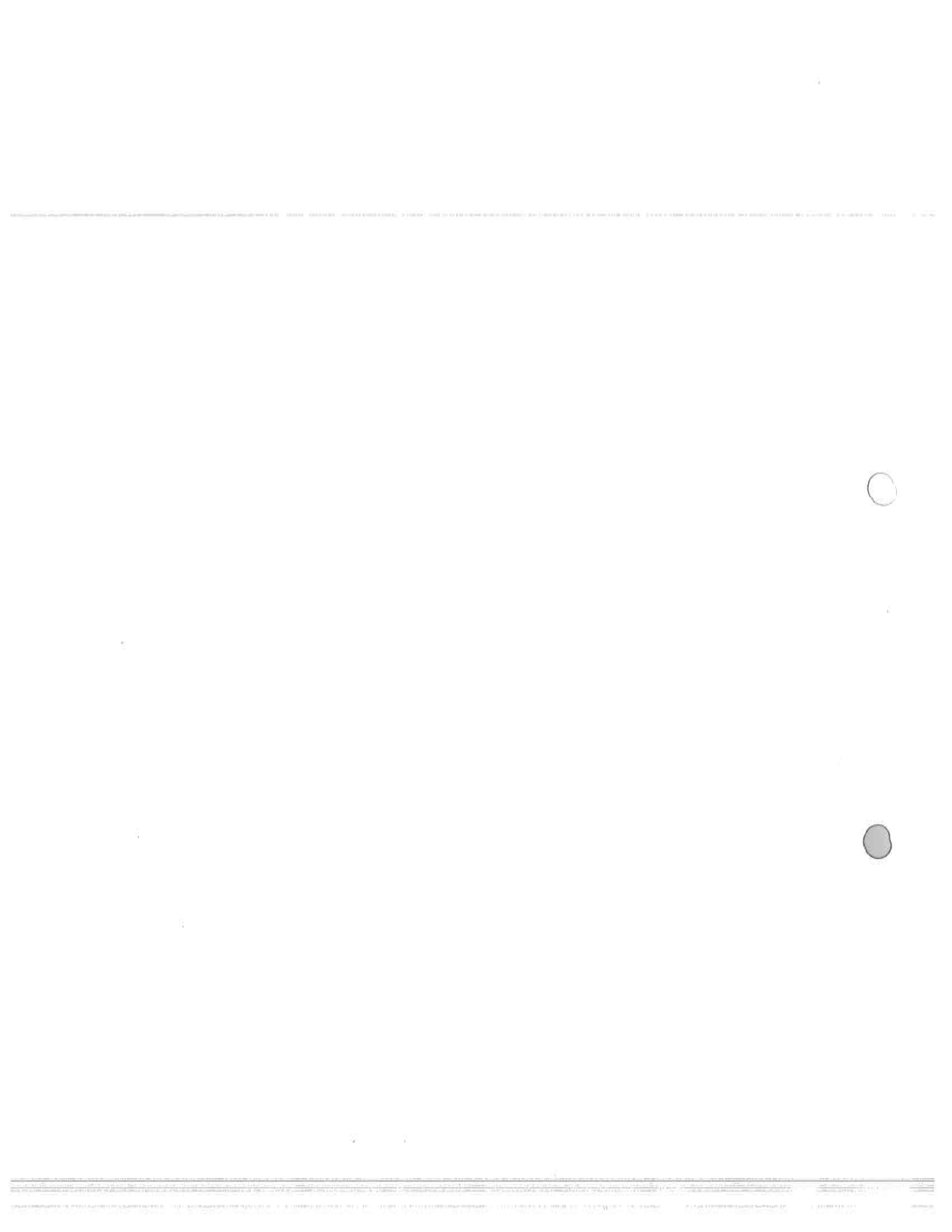


Aviso Legal: La información transmitida a través del correo electrónico institucional es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona o entidad diferente. La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana no se hace responsable por la eventual transmisión de virus o programas dañinos por este conducto.

Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en los mensajes de correo no relacionados con el negocio oficial de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, se entienden como personales y de ninguna manera serán avalados por la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana.

Actividades de Austeridad del Gasto mes de julio de 2021.pdf

150 KB





HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2021400006763-1



05GIS15-V6 Página 1 de 6

59

Bogotá, D.C. 06 de Agosto de 2021

RECIBO
por
Agosto 6/21
H: 12:00 u.

Doctora

MARIA CLARA MARTINEZ RUBIANO

Jefe Oficina Asesora de Control Interno (E)

E.S.E Hospital Universitario de La Samaritana

ASUNTO: Informe Actividades de Austeridad del Gasto Mes Julio 2021 – Dirección Administrativa

Respetada Doctora,

Por medio de la presente me permito informar a usted las actividades ejecutadas de austeridad del gasto durante el mes de **Julio de 2021**:

Subdirección de Personal

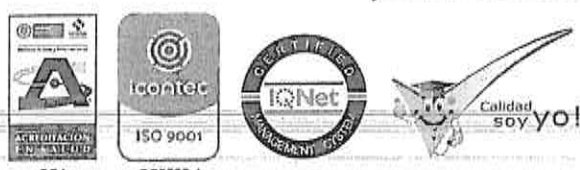
Por medio de la presente me permito informar a usted las actividades ejecutadas de austeridad del gasto durante el mes de **Julio de 2021**, tomando como base el Informe Final de Auditoría Austeridad del Gasto 2020, en la cual se expone el sustento técnico a las observaciones y conclusiones realizadas por la Oficina de Control Interno en el mes de marzo 2021, a saber:

1. **CONCLUSIÓN:** "Los gastos de personal se encuentran dentro de los rangos del 72% hasta el 88.32% dentro de los gastos de funcionamiento".
2. **RECOMENDACIÓN:** "En los incrementos producidos en los contratos de prestación de servicios para el suministro de trabajadores en misión con la EST, se viene generando elevados y acentuados incrementos en el pago de los montos, especialmente en el nivel profesional especializado, esto debe generar un juicioso análisis comparativo con las ventas de servicios de salud con los mismos periodos".

Respuesta:

Ha de señalarse, en primera instancia que en el rubro correspondiente al Gasto de Personal se incluye la contratación por prestación de servicios para las especialidades médicas y para el personal contratado a través de empresa de servicios temporales y Cooperativa de Trabajo Asociado en el HUS Bogotá, Hospital Regional Zipaquirá y Unidad Funcional Zipaquirá, por tanto, las medidas de austeridad que corresponde a la Dirección Administrativa y en específico a la Subdirección de Personal – *de haber lugar a ellas* - son las relacionadas al gasto generado por la provisión de personal cuya vinculación sea por planta, temporal y/o cooperativa.

Ahora bien, la Subdirección de Personal se ha venido informando desde la auditoría de austeridad en el gasto de la vigencia 2019, que no es la responsable de la contención del gasto de personal en las



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2021400006763-1



05GIS15 - V6 Página 2 de 6

áreas y servicios, dado que desde la misma lo que se hace es ejecutar un proceso netamente operativo para la provisión del recurso humano y no funge como instancia decisoría respecto a la provisión de este recurso, toda vez que las áreas y/o servicios son las que generan estas necesidades.

No obstante, en áreas de contribuir de manera efectiva a la austeridad del gasto en personal en lo concerniente a la contratación de personal en misión y cooperado se ha implementado lo siguiente:

3. *Se realizaron proyecciones de ajustes salariales para el HUS Bogotá, UFZ y HRZ contratado a través de la empresa de servicios temporales a partir del mes de marzo 2021, esto con el fin de encontrar un punto de equilibrio entre el costo de personal y el beneficio y/o productividad de las áreas.*
4. *Se realizaron ejercicios y/o proyecciones de costos en los cuales se plantearon escenarios de reducción de personal acorde a necesidades de las áreas, como es el caso del área de facturación para el HUS Bogotá, UFZ y HRZ, teniendo en cuenta que esta área es de las más complejas y tiene mayor número de colaboradores.*

Adicional, para el mes de **Julio 2021**, como producto de las jornadas de trabajo entre la Dirección Administrativa, la Subdirección de Personal con cada líder de centro de costo realizadas en el mes de enero, con el fin de determinar y/o ajustar el talento humano mínimo requerido para la nueva contratación. Se realizó la contratación de la empresa de servicios temporales atendiendo los ajustes y disminución en el valor a contratar con la temporal para el HUS Bogotá, la UFZ y el HRZ.

Fuente de Información - Sub de Personal

Subdirección de Talento Humano

Me permito informar que en concordancia con las disposiciones sobre Austeridad del Gasto, desde la Subdirección de Desarrollo Humano se han adoptado estrategias con el fin de disminuir las reuniones, actividades y eventos que para su desarrollo requieren la realización y el desplazamiento a instalaciones en otras entidades.

Fuente de Información - Subdirección de Talento Humano



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"



Infraestructura - Equipo Biomédico

Por medio de la presente se informa que las actividades que se han realizado en el área de Arquitectura, Mantenimiento y Equipo Médico tendientes a cumplir con las directrices del Orden Nacional sobre austeridad del gasto están encaminadas a disminuir el costo asociado a las acciones o intervenciones propias del área, y para ello se analizó que estos costos asociados se concentra en los siguientes aspectos:

- Optimizar al máximo la Mano de obra, así como los Insumos asociados a la prestación de servicios de mantenimiento (ferretería, eléctricos, repuestos), lo anterior con seguimiento y control de las ordenes de trabajo generadas, análisis de elementos de ferretería necesarios y despacho controlado de elementos.
- Reducir el consumo de insumos de papelería y elementos para apoyo administrativo del área, basado en la reducción, reutilización y reciclaje del papel, y digitalizando la mayoría de documentos e imprimiendo a doble cara todos los documentos en caso de requerirlo.
- A través de la contratación de bienes y servicios de mantenimiento, elaborando estudios previos que incluyen los diferentes aspectos ambientales, impulsando intervenciones que apoyan la sostenibilidad tanto ambiental como financiera del HUS.
- Contratación conjunta de insumos y servicios para el Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá, Hospital Regional de Zipaquirá y Unidad Funcional de Zipaquirá, lo cual genera impacto económico, basado en la economía escala.
- Los diseños de la red de iluminación exterior, desde los estudios previos, se solicitaron que fuera con energías alternativas. En los estudios previos de intervenciones de obra, adecuaciones de espacios físicos y remodelaciones se incluyen tecnologías de mínimo consumo energético, incluyendo la utilización también de energías alternativas.
- En los proyectos de obra y en general en la contratación relacionada con el área (bienes y servicios de mantenimiento), que se han realizado se incluyen elementos que optimizan la eficiencia eléctrica del hospital y el consumo de agua potable del mismo (iluminación LED, sensores de movimiento, foto celdas, válvulas economizadoras de agua entre otros).

Fuente de Información - Infraestructura y Equipo Medico



INFORMACION TERCIAJERIA EN EL GASTO

2. REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS - HONORARIOS

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	BOGOTA			HOSPITAL REGIONAL			UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA					
		PRIMER SEMESTRE 2020	SEGUNDO SEMESTRE 2020	PRIMER TRIMESTRE 2021	PRIMER SEMESTRE 2021	SEGUNDO SEMESTRE 2021	PRIMER TRIMESTRE 2021	SEGUNDO SEMESTRE 2021	PRIMER TRIMESTRE 2021	SEGUNDO SEMESTRE 2021			
5111201	PRESTACION DE SERVICIOS VIGILANCIA Y SEGURIDAD	517.091.392,00	616.631.594,00	316.687.374,00	106.766.105,00	1.084.948.910,00	563.260.455,00	458.632.021,00	169.384.007,00	322.533.555,00	437.730.036,00	115.547.434,00	53.977.826,00

4. INGRESOS PUBLICACIONES - SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES - PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	BOGOTA			HOSPITAL REGIONAL			UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA					
		PRIMER SEMESTRE 2020	SEGUNDO SEMESTRE 2020	PRIMER TRIMESTRE 2021	PRIMER SEMESTRE 2021	SEGUNDO SEMESTRE 2021	PRIMER TRIMESTRE 2021	SEGUNDO SEMESTRE 2021	PRIMER TRIMESTRE 2021	SEGUNDO SEMESTRE 2021			
5111201	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	14.118.542,00	26.113.320,00	2.644.516,00	5.220.735,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5111201	SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESION Y FOTOCOPIADO DE COMUNICACION	234.027.084,00	150.033.933,00	83.141.240,00	106.256.456,00	33.377.177,00	59.437.265,00	25.072.212,00	17.341.366,00	63.656.234,00	26.053.265,00	42.570.500,00	14.233.648,00

5. COMBUSTIBLE MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE DEL PARQUE AUTOMOTOR

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	BOGOTA			HOSPITAL REGIONAL			UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA					
		PRIMER SEMESTRE 2020	SEGUNDO SEMESTRE 2020	PRIMER TRIMESTRE 2021	PRIMER SEMESTRE 2021	SEGUNDO SEMESTRE 2021	PRIMER TRIMESTRE 2021	SEGUNDO SEMESTRE 2021	PRIMER TRIMESTRE 2021	SEGUNDO SEMESTRE 2021			
5111400	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE	12.801.760,00	13.410.840,00	15.866.822,66	11.164.891,00	2.695.551,00	9.082.768,00	6.203.163,00	4.524.831,00	2.632.435,00	21.445.237,00	7.373.467,00	4.461.650,00

6. SERVICIOS PUBLICOS

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	BOGOTA			HOSPITAL REGIONAL			UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA					
		PRIMER SEMESTRE 2020	SEGUNDO SEMESTRE 2020	PRIMER TRIMESTRE 2021	PRIMER SEMESTRE 2021	SEGUNDO SEMESTRE 2021	PRIMER TRIMESTRE 2021	SEGUNDO SEMESTRE 2021	PRIMER TRIMESTRE 2021	SEGUNDO SEMESTRE 2021			
5111701	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	132.245.319,00	133.870.170,00	91.059.570,00	45.811.424,00	45.750.557,00	23.371.680,00	21.027.470,00	11.470.060,00	3.704.930,00	39.183.340,00	39.227.639,00	9.445.140,00
	ENERGIA	451.310.770,00	366.345.110,00	213.474.720,00	233.220.450,00	75.143.080,00	180.913.080,00	120.959.570,00	79.371.200,00	68.333.950,00	105.932.458,00	97.421.670,00	56.540.100,00
	SERVICIOS HOSPITALARIOS	76.669.675,00	76.259.780,00	46.053.450,00	46.265.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	GAS NATURAL	103.338.110,00	82.558.110,00	46.390.210,00	51.001.147,00	10.653.550,00	28.763.245,00	0,00	20.008.400,00	20.631.650,00	10.008.660,00	2.500.139,00	3.015.520,00
	TELEFONIA FIA	7.625.870,00	7.754.516,00	7.707.544,00	56.098.173,00	20.454.561,00	0,00	13.970.575,00	10.524.317,00	2.679.287,00	0,00	20.017.541,00	12.42.633,00
	TELEFONIA CELULAR	54.623.865,00	82.665.329,00	19.671.452,00	9.322.751,00	2.705.369,00	31.134.383,00	45.080.306,00	5.673.442,00	0,00	35.277.203,00	27.630.082,00	0,00
	INTERNET TV OTROS	17.253.944,00	14.241.952,00	31.953.310,00	24.379.181,00	7.717.347,00	5.673.442,00	15.818.314,00	15.039.850,00	0,00	5.158.400,00	19.217.244,00	11.221.673,00

7. OTROS

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	BOGOTA			HOSPITAL REGIONAL			UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA					
		AÑO 2020 Ene 15/20 a Dic 15/20	AÑO 2020 Ene 15/20 a Nov 30/20	AÑO 2021 Ene 15/21 a Nov 30/21	AÑO 2020 Ene 15/20 a Dic 15/20	AÑO 2021 Ene 15/21 a Nov 30/21	AÑO 2021 Ene 15/21 a Nov 30/21	AÑO 2021 Ene 15/21 a Nov 30/21	AÑO 2021 Ene 15/21 a Nov 30/21	AÑO 2021 Ene 15/21 a Nov 30/21			
5111201	SEGURIDAD GENERALES	760.220.387,00	151.677.527,00	716.466.666,00	6.463.667,00	208.045.268,00	288.559.535,95	203.066.234,00	47.139.563,00	200.000.000,00			



Subdirección Compras, Bienes y Suministros

En relación al asunto, me permito poner en conocimiento las actividades desarrolladas desde la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros que contribuyen a la Austeridad del Gasto en el Hospital.

- Se mantiene la coordinación con los responsables de las diferentes áreas del hospital que presentan necesidades, para que las mismas sean organizadas en paquetes que involucren la mayor cantidad de ítems posibles, con el fin de que cuando se surta el proceso, se obtenga mayor beneficio (ahorro) a la hora de recibir las propuestas en cuanto a los valores de contratación. Lo anterior se busca tanto para Modalidad de Convocatoria Pública como para Contratación Directa.
- Aprobado y publicado el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2021 de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros lo utilizará como herramienta en procura que las adquisiciones de Productos, Bienes y Servicios, se desarrollen bajo los parámetros establecidos en él, producto de los análisis y estudios de los diferentes líderes de servicios al momento de proyectar sus necesidades.
- Se sigue adoptando la recepción de propuestas a través de medios magnéticos o correo electrónico institucional, y en aquellos archivos que contienen gran cantidad de documentos se traslada la información a CD con el fin de evitar la impresión de los mismos, ayudando así a no incurrir en costos de impresión y papel.
- Se sigue realizando la revisión de Estudios Previos a través del correo electrónico previa radiación física en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, esto con el fin de identificar errores antes de imprimir y evitar la pérdida desmedida de impresiones.
- Desde la Subdirección de Compras se continúa solicitando la impresión de documentos a doble cara y trabajando con las diferentes áreas del Hospital, para que cuando remitan solicitudes e informes a la Subdirección de Compras, se haga a través de esta figura (doble cara), ayudando a disminuir el gasto de papel.

Fuente de Información – Subdirección de Compras, Bienes y Suministros



SANDRA ELIANA RODRIGUEZ GARCIA
Directora Administrativa

Al contestar por favor cite:2021400006763-1



05GIS15 - V6 Página 6 de 6





HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2021110007523-1



05GIS15 - V5 Página 1 de 1

64

Bogotá, 31 de agosto de 2021

Doctora
SANDRA ELIANA RODRIGUEZ GARCIA
Directora Administrativa
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
E. S. D.

Ref.: Actividades de austeridad del Gasto mes de agosto 2021

Cordial saludo.

De conformidad con la Ley 1940 de 2018, decreto 1737 de 1998, decreto 984 de 2012, directiva presidencial de 04 de 2012, circular interna 04 de 2014 del DAFP, Circular interna de 2019 del DAFP, le pido que informe cuales han sido las actividades que ha realizado tendientes a cumplir las directrices del Orden Nacional sobre austeridad del gasto.

Nota: No dar respuesta a los requerimientos que se realicen constituye falta disciplinaria Ley 734 de 2002 C.U.D.

Favor allegar respuesta antes del día lunes 6 de septiembre de 2021.

Atentamente,

YETICA JHASVELLI HERNANDEZ ARIZA
Jefe Oficina de Control Interno

cc. Dr. EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS. - Gerente



051



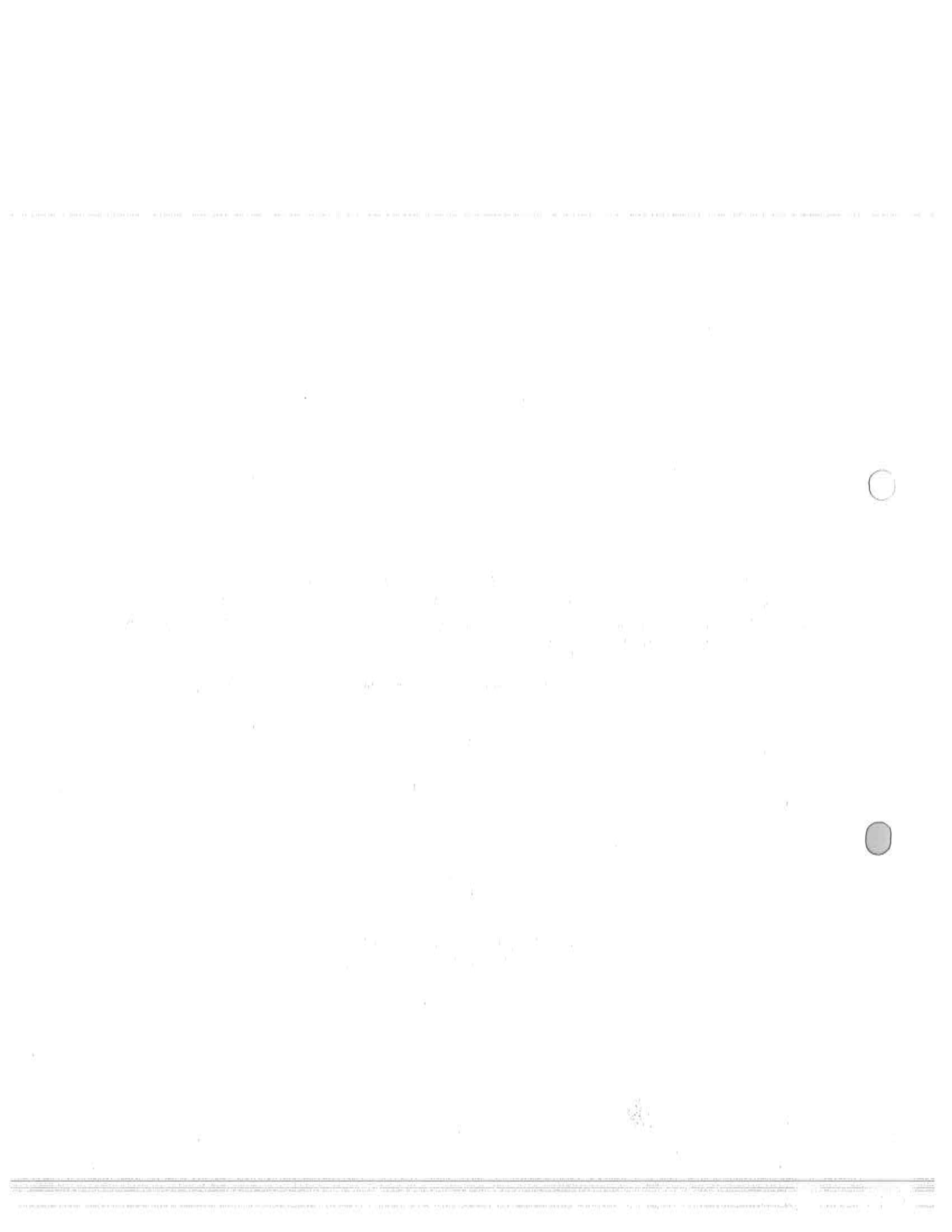
SC5520-1



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"



Zimbra:

cinterno.asistente@hus.org.co

Actividades de austeridad del gasto mes de agosto 2021

De : Carmen Escamilla Salazar
<cinterno.asistente@hus.org.co>

mar., 31 de ago. de 2021 08:29

📎 1 ficheros adjuntos

Asunto : Actividades de austeridad del gasto mes de agosto 2021

Para : Sandra Eliana Rodriguez Garcia
<administrativa@hus.org.co>

Para o CC : Edgar Silvio Sanchez Villegas
<gerente@hus.org.co>, Yetica Hernandez Ariza
<cinterno.lider@hus.org.co>

Buenos dias respetados funcionarios,
Adjunto oficio enviado por Zimbra y Orfeo para su conocimiento y fines pertinentes.
Gracias

CARMEN ESCAMILLA SALAZAR

Secretaria

Oficina de Control Interno

ESE Hospital Universitario de La Samaritana

cinterno.asistente@hus.org.co

Teléfono: 4077075 Ext 10812



Aviso Legal: La información transmitida a través del correo electrónico institucional es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona o entidad diferente. La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana no se hace responsable por la eventual transmisión de virus o programas dañinos por este conducto.

Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en los mensajes de correo no relacionados con el negocio oficial de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, se entienden como personales y de ninguna manera serán avalados por la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana.

Actividades de austeridad del gasto mes de agosto 2021.pdf

145 KB

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100





HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA
Empresa Social del Estado

66
Al contestar por favor cite: 2021110007693-1



05GIS15 - V5 Página 1 de 1

Bogotá, 3 de septiembre de 2021

Doctora
SANDRA ELIANA RODRIGUEZ GARCIA
Directora Administrativa
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
E. S. D.

Ref.: Decretos Departamentales Austeridad del Gastos

Cordial saludo.

Me permito adjuntar los Decretos Departamentales N°130 de 2016 y N°294 de 2016 por la cual se establecen y adoptan medidas pendientes a la austeridad, eficiencia y racionalización del gasto público en el Departamento de Cundinamarca para su conocimiento y fines pertinentes.

Nota: Anexo 9 folios.

Atentamente,

YETICA HERNANDEZ ARIZA
Jefe Oficina de Control Interno

cc. Dr. EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS - Gerente



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"



67

DECRETO NÚMERO 130 DE 2016

(abril 8) por el cual se establecen y adoptan medidas tendientes a la austeridad, eficiencia y racionalización del gasto público en el departamento de Cundinamarca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto número 26 de 1998, 1737 de 1998 y sus decretos reglamentarios, Decreto número 2209 de 1998

y CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones, con el fin de racionalizar el gasto y asegurar su financiamiento, como condición fundamental en el mantenimiento del equilibrio financiero, garantizando el cumplimiento de los principios de la economía, eficiencia y celeridad, en el uso de los recursos públicos y el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que por medio de Decreto Nacional número 1737 de 1998 modificado por el Decreto número 2209 de 1998, se adoptaron medidas de austeridad y eficiencia en la administración pública nacional, y se asumieron compromisos especiales por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público, y se estableció en su artículo 2° que las Entidades territoriales deberán adoptar medidas equivalentes a sus organizaciones administrativas.

Que con el fin de ser una administración eficiente y fiscalmente responsable, se deben establecer parámetros para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado en el marco del Plan de Austeridad, por lo que las dependencias y entidades del departamento deben atender las instrucciones que se impartan y emprender acciones innovadoras para alcanzar ahorros significativos en los gastos de funcionamiento del Estado.

Que teniendo en cuenta que uno de los propósitos del Gobierno es el de desarrollar una política de austeridad, control y racionalización del gasto público dentro de un marco general normativo, se hace necesaria la regulación y reglamentación de las medidas llamadas adoptar para llevar a cabo tal política. Que en mérito de lo expuesto el Gobernador de Cundinamarca, DECRETA:

Artículo primero. **Ámbito de Aplicación.** El presente decreto aplica para todas las dependencias del nivel central del departamento y las Entidades descentralizadas adscritas y vinculadas al mismo.

Artículo segundo. **Gasto en Publicaciones.** Se deberán por parte de las Dependencias del Sector Central y Entidades Descentralizadas reducir en un 10% respecto al año inmediatamente anterior el gasto; en particular en impresiones de lujo o policromías, pendones y stands. Incluye racionalizar la impresión de informes, folletos o textos institucionales estableciendo prioridades y solicitando las cantidades justas. De igual forma priorizar acorde a la necesidad las suscripciones a revistas y periódicos, la no realización de eventos de fin de año con recursos

públicos y reiterar no financiación regalos corporativos con presupuesto público. Se publicaran únicamente los avisos institucionales que sean requeridos por el ordenamiento jurídico de conformidad con el desarrollo de las funciones de cada una de las dependencias objeto del presente decreto, las cuales se deberán realizar bajo los principios de le eficiencia y eficacia, optimizando el gasto.

Parágrafo primero. Con el fin de llevar a cabo el eficiente control respecto del gasto de que trata el presente artículo, se deberá contar con el concepto de previo de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones, quien lo expedirá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la radicación d la solicitud.

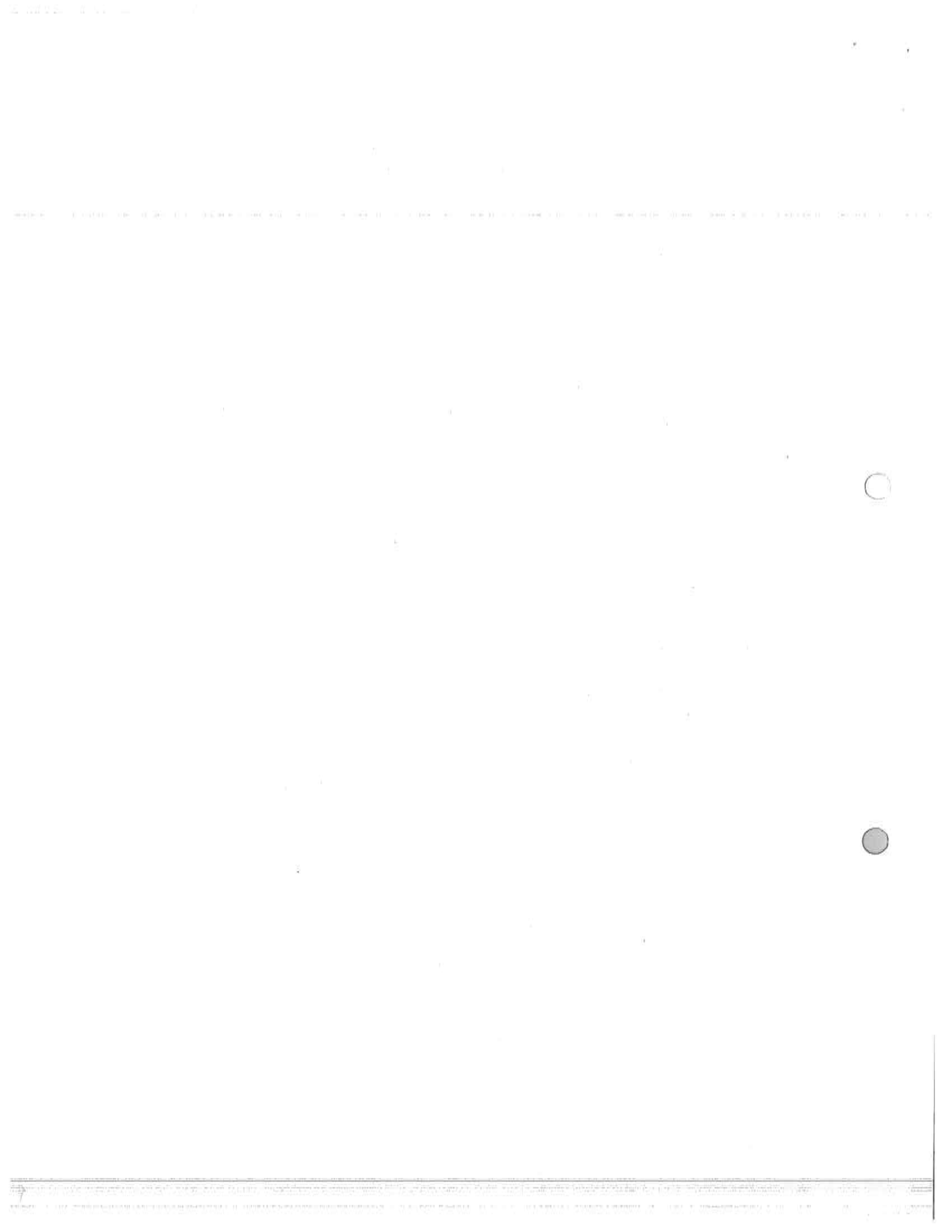
Artículo tercero. Eventos. Las Dependencias del Sector Central y Entidades Descentralizadas deberán realizar únicamente eventos que sean estrictamente necesarios y de conformidad con los Planes y Programas de la Entidad, prefiriendo el uso de auditorios o espacios institucionales, coordinando con las demás dependencias para que si fuere del caso un mismo evento sea aprovechado por varias dependencias o entidades, limitando la alimentación y material promocional que se entregue en los eventos (esferos, camisetas, gorras, entre otros) y solicitando cantidades justas.

Artículo Cuarto. Gastos de Viaje y Viáticos. Disminuirlos en un 10% respecto al año inmediatamente anterior, reduciendo los desplazamientos de personal, privilegiando el uso de TIC (reuniones virtuales - videoconferencias) en lo posible, programando los desplazamientos con suficiente anticipación para acceder a mejores tarifas de transporte. Para la adquisición de pasajes aéreos, se deberá contar con la previa autorización del Gobernador.

Artículo Quinto. Gastos de Vehículos, Mantenimiento y Combustibles. Excepto cuando los vehículos han sido asignados por razones de seguridad, su uso es exclusivo para el ejercicio actividades oficiales, por lo que a excepción de presentarse necesidades del servicio, deberán los vehículos permanecer en el parqueadero asignado, los días y horas no hábiles; de igual forma se le deberá realizar seguimiento a las horas extras de conductores y al consumo combustible a partir de promedios de uso, así como la coordinación para que varios funcionarios con un mismo destino optimicen la utilización de vehículos al promover esquemas de vehículos compartidos. De igual forma se deberá reducir en un 10% respecto al año inmediatamente anterior, el mantenimiento del parque automotor a cargo de las dependencias del Sector Central y Entidades Descentralizadas.

Artículo sexto. Gastos de Papelería. Las diferentes dependencias del departamento deberán, impartir instrucciones para configurar las impresoras en calidad borrador, blanco y ambas caras; reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos oficina; y uso racional del fotocopiado e impresión. Así mismo se deberá reducir en un 10% el consumo de materiales de papelería en las dependencias del Sector Central y Entidades Descentralizadas.

Artículo séptimo. Servicios Públicos. Se deberán adoptar por parte de las dependencias del Sector Central y Entidades Descentralizadas, medidas que ahorren y reduzcan niveles de consumo agua y energía, como apagar la luz y equipos de cómputo a la salida de los funcionarios, bombillos ahorradores y sensores para luz.



Artículo octavo. Caja Menor. Las dependencias del Sector Central y Entidades Descentralizadas deberán reducir en un 40% respecto al año inmediatamente anterior, el monto ejecutado de sus Cajas Menores, y ejecutar sus recursos en atención a situaciones de imprevistas, urgentes, imprescindibles o inaplazables para la buena marcha de la administración.

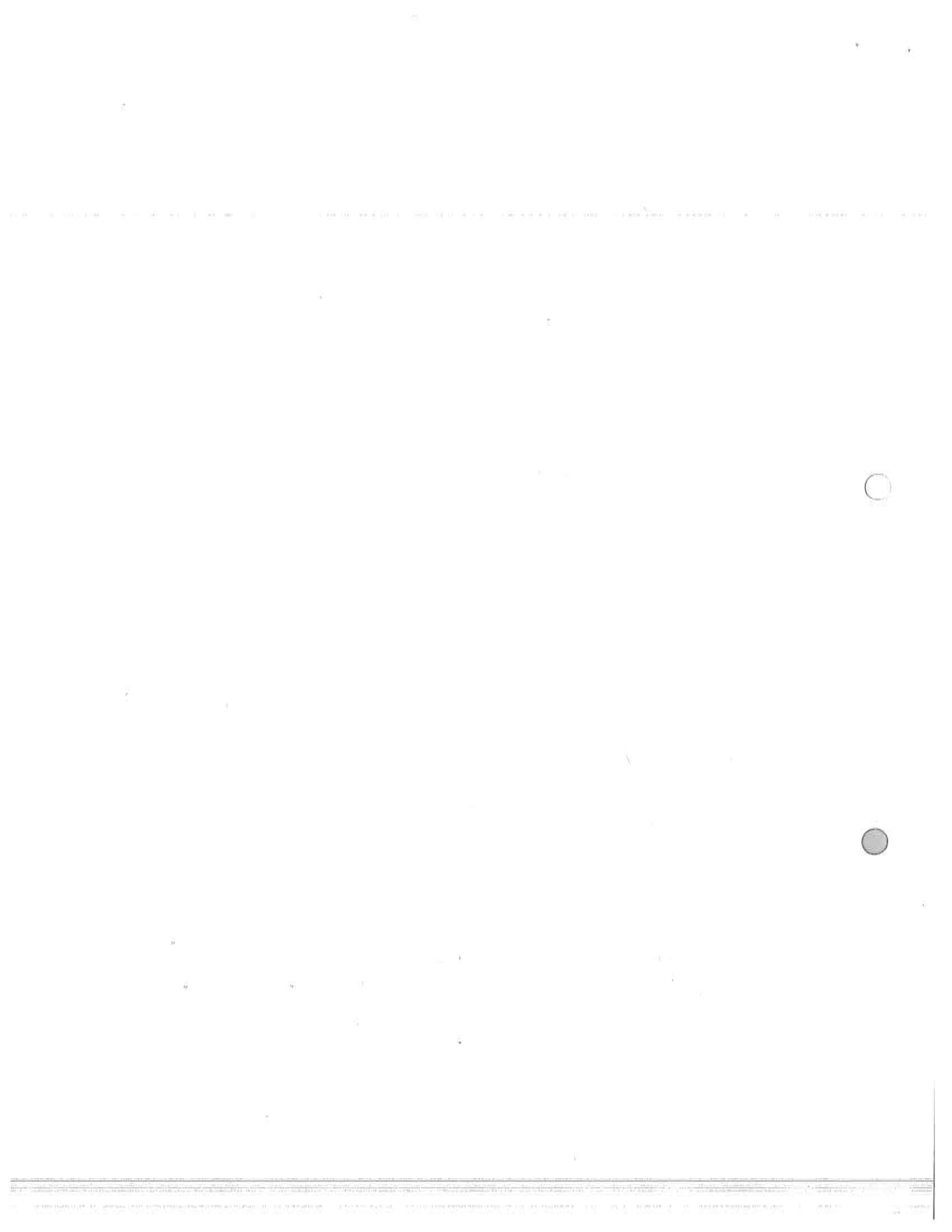
Artículo noveno. Horas Extras. Racionalizar las extras de todo el personal ajustándolas a las estrictamente necesarias, atendiendo a las necesidades del servicio, previa aprobación de la Secretaría de la Función Pública.

Artículo decimo. Vacaciones. Las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas sin motivo legal realmente justificado y no podrán ser compensadas en dinero, salvo retiro del funcionario.

Artículo décimo primero. Contratación. Las Dependencias del Sector Central y Entidades Descentralizadas adquirirán los bienes y servicios que requieran preferiblemente a través de Acuerdos Marco de Precios y en Grandes Superficies, atendiendo los parámetros establecidos en el Decreto número 1082 de 2015, en tratándose de los citados mecanismos contractuales. En tratándose de la Tipología establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto número 1082 de 2015, así como en los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 (Convenios Interadministrativos y de Asociación), las Dependencias del Sector Central y Entidades Descentralizadas el aporte mínimo respecto la Entidad con la que se pretende convenir o asociar deberá ser del 20% del valor total del Convenio o Asociación llamado a suscribir, exceptuando aquellos cuyo estudio previo justifique un aporte inferior. Las dependencias del Sector Central y Entidades Descentralizadas que adquieran servicios de vigilancia privada propenderán porque exista una reducción en cuanto a los puestos contratados, previa presentación por parte del Contratista del Estudio de Seguridad, que en ningún caso podrá superar las necesidades establecidas en el Estudio Previo y el Contrato. La Contratación de mobiliario y adecuaciones locativas, deberán originarse de la inutilidad y deterioro de los bienes llamados a reemplazar y la imperiosa necesidad de mejorar o adecuar la edificación debido a su estado o deterioro.

La adquisición de software por parte de las dependencias del Sector Central deberá realizarse a través de la Secretaría de TIC de la Gobernación de Cundinamarca, de igual forma las Entidades descentralizadas deberán contar con el concepto de esta Secretaria para dicha adquisición, quien lo expedirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud.

Artículo décimo segundo. Prestación de Servicios. Las Dependencias del Sector Central y Entidades Descentralizadas que celebren contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo podrán hacerlo cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán; así mismo deberán reducir la celebración de contratos por esta tipología contractual en un 10% respecto la anualidad inmediatamente anterior. Se entenderá que no existe personal de planta cuando en la respectiva dependencia o entidad descentralizada, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o



cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto, de manera comparativa frente a la relación de vacantes existentes. Tampoco podrán celebrarse estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con igual objeto al del contrato que se pretende suscribir. Parágrafo primero. Se prohíbe el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de las Dependencias del Sector Central o Entidad Descentralizada del departamento de Cundinamarca, por valor mensual superior a la remuneración total establecida para el Secretario, Director, Gerente o Jefe de la Dependencia o Entidad Descentralizada.

Artículo décimo tercero. Control. El Secretario de Hacienda y los Jefes de las Oficinas de Control Interno y Control Interno Disciplinario, verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones. Estas Dependencias enviarán al despacho del Gobernador y a los organismos de fiscalización, un informe mensual que determine el grado de cumplimiento y las acciones que se deben tomar al respecto. En todo caso, será responsabilidad de los Secretarios de Despacho y Directores de Unidades Administrativas Especiales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

Artículo décimo cuarto. Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Publíquese y cúmplase.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY



DECRETO NÚMERO 294 DE 2016

(octubre 12)

por el cual se modifica el Decreto número 130 de 2016 "por el cual se establecen y adoptan medidas tendiente a la austeridad, eficiencia y racionalización del gasto público en el departamento de Cundinamarca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto número 26 de 1998, 1737 de 1998 y sus decretos reglamentarios, Decreto número 2209 de 1998,

y CONSIDERANDO:

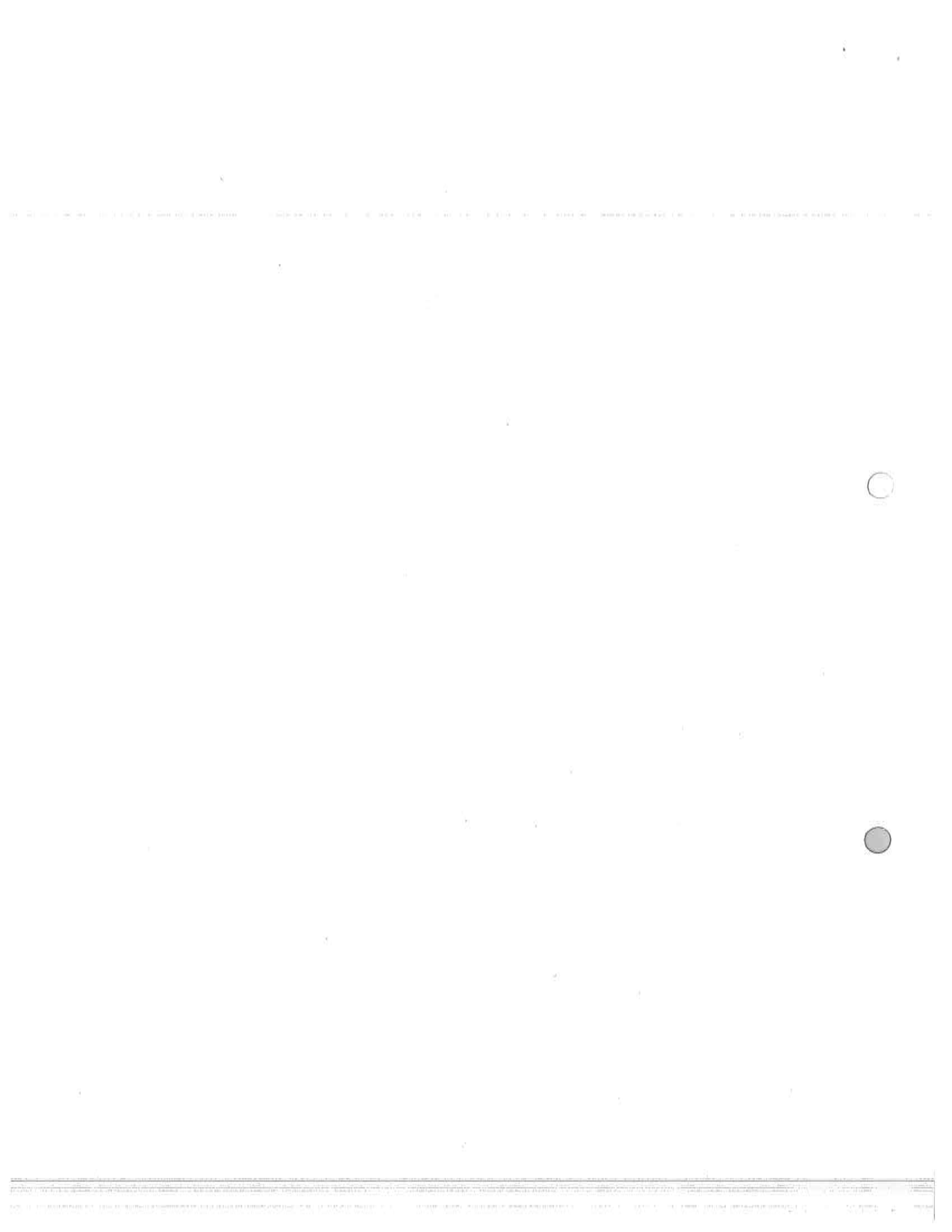
Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones, con el fin de racionalizar el gasto y asegurar su financiamiento, como condición fundamental en el mantenimiento del equilibrio financiero, garantizando el cumplimiento de los principios de la economía, eficiencia y celeridad, en el uso de los recursos públicos y el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 1222 de 1986, establece en el numeral 19 del artículo 95 como atribución del Gobernador la siguiente: "19. Expedir reglamentos y dictar órdenes para la buena marcha de las oficinas administrativas".

Que con el fin de ser una administración eficiente y fiscalmente responsable, se deben establecer parámetros para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado en el marco del Plan de Austeridad, por lo que las dependencias y entidades del Departamento deben atender las instrucciones que se impartan y emprender acciones innovadoras para alcanzar ahorros significativos en los gastos de funcionamiento del Estado.

Que en aras de dar cumplimiento al Decreto Nacional número 1737 de 1998 modificado por el Decreto número 2209 de 1998, se establecieron parámetros para racionalizar los gastos de funcionamiento del Ente Territorial en el marco del Plan de Austeridad a través del Decreto número 130 expedido el pasado 8 de abril de 2016.

Que el Plan de Desarrollo fue sometido a consideración de la Asamblea Departamental de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 152 de 1994 "(...) Aprobación. Los planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo período del Gobernador o Alcalde para su aprobación. La Asamblea o Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación y si transcurre ese lapso sin adoptar decisión alguna, el Gobernador o alcalde podrá adoptarlos mediante decreto. Para estos efectos y si a ello hubiere lugar, el respectivo Gobernador o Alcalde convocará a sesiones extraordinarias a la correspondiente Asamblea o



22

Concejo. Toda modificación que pretenda introducir la Asamblea o Concejo, debe contar con la aceptación previa y por escrito del Gobernador o Alcalde, según sea el caso (...)".

Que el Plan de Desarrollo "Unidos Podemos Más", se elaboró de conformidad con lo establecido en la Ley 152 de 1994, cumpliendo a cabalidad las instancias y parámetros instaurados en la citada norma. Que mediante la Ordenanza número 006/2016 "por la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2020 "Unidos Podemos Más", se adoptó el Plan de Desarrollo para el departamento de Cundinamarca para este periodo Constitucional.

Que en ejecución del Plan de Desarrollo y con el fin de cumplir los objetivos establecidos en el mismo, se hace necesario contar con las herramientas suficientes para su promulgación, medios físicos y recursos humano para la puesta en marcha de los diferentes programas llamados a ejecutar.

Que en el Plan de Desarrollo "Unidos Podemos Más", se establecen programas que buscan el acercamiento a la comunidad, conociendo la problemática de cada uno de los municipios desde su seno, lo que conlleva la movilización de las dependencias de la administración Central y de las Entidades del Nivel Descentralizado. Que todas estas prerrogativas conllevan a una mayor puesta en funcionamiento del engranaje administrativo, situación que demanda de mayor operatividad de las dependencias por lo que se debe acudir a la modalidad de contratación directa, para contratar Prestaciones de servicio profesionales y de apoyo a la gestión idóneos que no se encuentren en la planta existente, con el fin de dar alcance al plan de desarrollo.

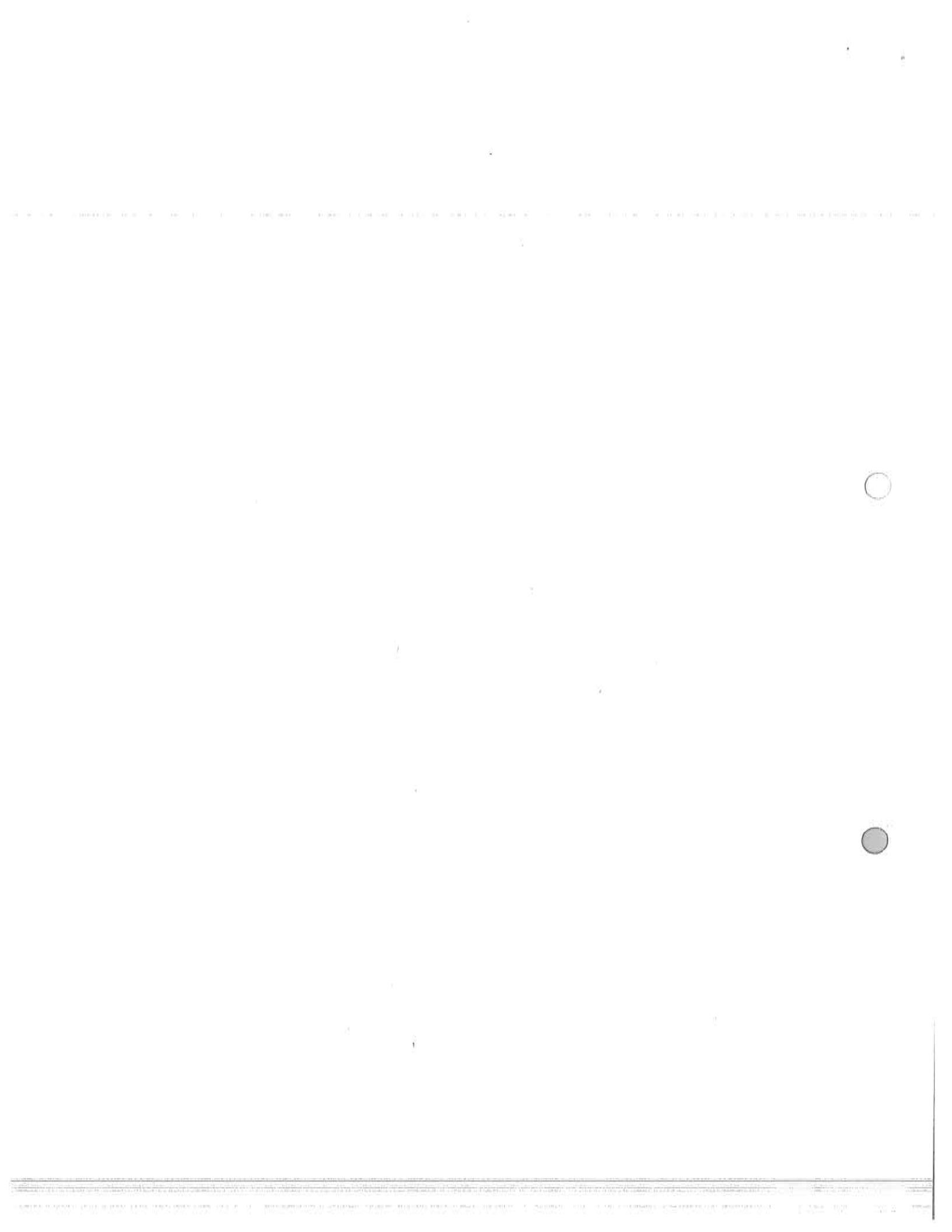
Que en la tarea de acercamiento a la comunidad, tal como lo establecen los principios de la Función Pública y el Plan de Desarrollo "Unidos Podemos Más", se incrementó la operatividad de medios físicos como vehículos, lo que conlleva mayor demanda de combustible y mantenimiento al parque automotor del departamento.

Que aunado a lo anterior se debe tener presente para la toma de medidas para la Austeridad del Gasto, que en la vigencia anterior se presentó una reducción de gastos en aspectos diferentes, en cuanto el funcionamiento e inversión de la Entidad, no solo por ser la última vigencia de un periodo constitucional, sino por la aplicación de la Ley de Garantías que se establecen para las Elecciones de Nivel Territorial.

Que teniendo en cuenta que uno de los propósitos del Gobierno es el de desarrollar una política de austeridad, control y racionalización del gasto público dentro de un marco general normativo, se hace necesaria la regulación y reglamentación de las medidas a adoptar para llevar a cabo tal política.

Que de conformidad con lo antes expuesto, se hace necesario modificar algunos criterios establecidos en el Decreto número 130 de 2016, con el fin de hacer más eficiente la aplicación de las medidas llamadas a racionalizar el gasto público, dado que es interés primordial por parte de la Administración Departamental optimizar el gasto así como prestar de forma eficaz y continua el servicio público de conformidad con los principio de la Función Pública y los fines esenciales del Estado.

Que en mérito de lo expuesto el Gobernador de Cundinamarca,



DECRETA:

Artículo primero. Modifíquese el artículo 2° del Decreto número 130 de 2016 el cual quedara así:

"Artículo segundo. Gasto en publicaciones. Se deberá racionalizar el gasto por parte de las Dependencias del Sector Central y Entidades Descentralizadas en materia de publicaciones particularmente en impresiones de lujo o policromías, pendones y stands. Lo anterior, incluye racionalizar la impresión de informes, folletos o textos institucionales, así como suscripciones a revistas y periódicos, estableciendo prioridades y cantidades justas de conformidad con el programa del Plan de Desarrollo llamado a divulgar.

Se publicarán únicamente los avisos institucionales que sean requeridos por el ordenamiento jurídico de conformidad con el desarrollo de las funciones de cada una de las dependencias objeto del presente decreto, las cuales se deberán realizar bajo los principios de la eficiencia y eficacia, optimizando el gasto.

Parágrafo. Con el fin de llevar a cabo el eficiente control respecto del gasto de que trata el presente artículo, se deberá contar con el concepto de previo de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones, quien lo expedirá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud".

Artículo segundo. Modifíquese el artículo 4° del Decreto número 130 de 2016 el cual quedara así:

"Artículo cuarto. Gastos de viaje y viáticos. Las dependencias del nivel central del Departamento y las Entidades descentralizadas adscritas y vinculadas al mismo deberán reducir los desplazamientos de personal, privilegiando el uso de TIC (reuniones virtuales - videoconferencias) en lo posible, programando los desplazamientos con suficiente anticipación para acceder a mejores tarifas de transporte. Así mismo deberán reducir la adquisición de pasajes aéreos, para la utilización de este medio de transporte en Nivel Central del Departamento se deberá contar con la previa autorización del Secretario de Despacho y en el Nivel Descentralizado con la del respectivo Gerente o Director".

Artículo tercero. Modifíquese el artículo 5° del Decreto número 130 de 2016 el cual quedara así:

Artículo quinto. Gastos de vehículos, mantenimiento y combustibles. El uso del parque automotor de las diferentes dependencias del nivel central y entidades del nivel descentralizado, deberá ser exclusivo para el ejercicio actividades oficiales, por lo que los vehículos deberán permanecer en el parqueadero asignado, cuando no se estén llevando a cabo las actividades antes mencionadas. De igual forma se le deberá realizar seguimiento a las horas extras de conductores y al consumo combustible. De igual forma se deberá racionalizar el gasto en el mantenimiento del parque automotor a cargo de las dependencias del Sector Central y Entidades Descentralizadas, para cual se deberá realizar un análisis pormenorizado del estado del vehículo que indique su necesidad y procedencia en cuanto costo beneficio.
Parágrafo. Se exceptúa de la presente medida los vehículos han sido asignados por razones de

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY



seguridad y aquellos que por necesidad del servicio deban realizar desplazamientos fuera del horario laboral establecido para la Entidad".

Artículo cuarto. Modifíquese el artículo 6° el cual quedará así:

"Artículo sexto. Gastos de papelería. Las diferentes dependencias del Sector Central y Entidades Descentralizadas, deberán impartir instrucciones para el uso racional de fotocopiado e impresión. Así mismo, deberán configurar las impresoras en calidad de borrador, blanco y ambas caras así como utilizar papel reciclable y reutilizar los implementos de oficina.

Así mismo, se deberá racionalizar el consumo de materiales de papelería en las dependencias del Sector Central y Entidades Descentralizadas".

Artículo quinto. Modifíquese el artículo 8° del Decreto número 130 de 2016 el cual quedara así:

"Artículo octavo. Caja menor. Las dependencias del Sector Central y Entidades Descentralizadas deberán racionalizar el uso de la caja menor, ejecutando sus recursos en atención a situaciones de imprevistas, urgentes, imprescindibles o inaplazables para la buena marcha de la administración".

Artículo sexto. Modifíquese el 11 del Decreto número 130 de 2016 el cual quedara así:

"Artículo décimo primero. Contratación. Las Dependencias del Sector Central y Entidades Descentralizadas adquirirán los bienes y servicios que requieran preferiblemente a través de Acuerdos Marco de Precios y en Grandes Superficies, atendiendo los parámetros establecidos en el Decreto número 1082 de 2015, en tratándose de los citados mecanismos contractuales. En tratándose de la Tipología establecida en el Decreto número 777 de 1992 y artículo 96 de la Ley 489 de 1998 (Convenios de Cooperación y Asociación), las Dependencias del Sector Central y Entidades Descentralizadas el aporte mínimo respecto la Entidad con la que se pretende convenir o asociar deberá ser del 20% del valor total del Aporte de la Dependencia o Entidad perteneciente al Gobierno Departamental para el Convenio o Asociación llamado a suscribir, exceptuando aquellos cuyo estudio previo justifique un aporte inferior. Las dependencias del Sector Central y Entidades Descentralizadas que adquieran servicios de Vigilancia Privada propenderán porque exista una reducción en cuanto a los puestos contratados, previa presentación por parte del Contratista del Estudio de Seguridad, que en ningún caso podrá superar las necesidades establecidas en el Estudio Previo y el Contrato. La Contratación de mobiliario y adecuaciones locativas, deberán derivarse de las necesidades de cada dependencia del Sector Central y Entidades Descentralizadas. Para el caso de las dependencias del Sector Central se requerirá de autorización expresa por parte de la Secretaria General para realizar dichas adecuaciones. La adquisición de software por parte de las dependencias del Sector Central deberá realizarse a través de la Secretaria de TIC de la Gobernación de Cundinamarca, de igual forma las Entidades descentralizadas deberán contar con el concepto de esta Secretaria para dicha adquisición, quien lo expedirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud".

Artículo séptimo. Modifíquese el artículo 12 del Decreto número 130 de 2016 el cual quedara así:

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY



25

"Artículo décimo segundo. Prestación de servicios. Las Dependencias del Sector Central y Entidades Descentralizadas que celebren contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo podrán hacerlo cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entenderá que no existe personal de planta cuando en la respectiva dependencia o entidad descentralizada, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto, de manera comparativa frente a la relación de vacantes existentes. Tampoco podrán, celebrarse estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con igual objeto al del contrato que se pretende suscribir.

Parágrafo primero. Se prohíbe el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de las Dependencias del Sector Central o Entidad Descentralizada del departamento de Cundinamarca, por valor mensual superior a la remuneración total establecida para el Gobernador de Cundinamarca".

Artículo octavo. Modifíquese el artículo 13 del Decreto número 130 de 2016 el cual quedara así:

"Artículo décimo tercero: Control. El Secretario de Hacienda y los Jefes de las Oficinas de Control Interno, verificaran en forma trimestral el cumplimiento de estas disposiciones. Estas Dependencias enviaran al despacho del Gobernador y a los organismos de fiscalización, un informe trimestral que determine el grado de cumplimiento y las acciones que se deben tomar al respecto. En todo caso, será responsabilidad de los Secretarios de Despacho y Directores de Unidades Administrativas Especiales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas".

Artículo noveno. Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y los aspectos no modificados del Decreto número 130 continúan vigentes.

Publíquese y cúmplase.

JORGE EMILIO REY ÁNGEL Gobernador de Cundinamarca

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100



Zimbra:

cinterno.asistente@hus.org.co 26

Decretos Departamentales Austeridad del Gasto

De : Carmen Escamilla Salazar
<cinterno.asistente@hus.org.co>

vie., 03 de sept. de 2021 14:02

1 ficheros adjuntos

Asunto : Decretos Departamentales Austeridad del Gasto

Para : Sandra Eliana Rodriguez Garcia
<administrativa@hus.org.co>

Para o CC : Edgar Silvio Sanchez Villegas
<gerente@hus.org.co>, Yetica Hernandez Ariza
<cinterno.lider@hus.org.co>

Buenas tardes respetados funcionarios.

Adjunto oficio enviado por Zimbra y Orfeo para su conocimiento y fines pertinentes.

Gracias

CARMEN ESCAMILLA SALAZAR

Secretaria
Oficina de Control Interno
ESE Hospital Universitario de La Samaritana
cinterno.asistente@hus.org.co
Teléfono: 4077075 Ext 10812



Aviso Legal: La información transmitida a través del correo electrónico institucional es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona o entidad diferente. La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana no se hace responsable por la eventual transmisión de virus o programas dañinos por este conducto.

Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en los mensajes de correo no relacionados con el negocio oficial de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, se entienden como personales y de ninguna manera serán avalados por la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana.

Decretos Departamentales Austeridad del Gasto.pdf
2 MB





27

Bogotá, D.C. 06 de Septiembre de 2021

Doctora**YETICA JHASVELLI HERNANDEZ ARIZA**

Jefe Oficina Asesora de Control Interno

E.S.E Hospital Universitario de La Samaritana

ASUNTO: Informe Actividades de Austeridad del Gasto Mes Agosto 2021 – Dirección Administrativa

Respetada Doctora,

Por medio de la presente me permito informar a usted las actividades ejecutadas de austeridad del gasto durante el mes de **Agosto de 2021**:

Subdirección de Personal

Por medio de la presente me permito informar a usted las actividades ejecutadas de austeridad del gasto durante el mes de **Agosto de 2021**, tomando como base el Informe Final de Auditoría Austeridad del Gasto 2020, en la cual se expone el sustento técnico a las observaciones y conclusiones realizadas por la Oficina de Control Interno en el mes de marzo 2021, a saber:

CONCLUSIÓN: “Los gastos de personal se encuentran dentro de los rangos del 72% hasta el 88.32% dentro de los gastos de funcionamiento”.

RECOMENDACIÓN: “En los incrementos producidos en los contratos de prestación de servicios para el suministro de trabajadores en misión con la EST, se viene generando elevados y acentuados incrementos en el pago de los montos, especialmente en el nivel profesional especializado, esto debe generar un juicioso análisis comparativo con las ventas de servicios de salud con los mismos periodos”.

Respuesta:

Ha de señalarse, en primera instancia que en el rubro correspondiente al Gasto de Personal se incluye la contratación por prestación de servicios para las especialidades médicas y para el personal contratado a través de empresa de servicios temporales y Cooperativa de Trabajo Asociado en el HUS Bogotá, Hospital Regional Zipaquirá y Unidad Funcional Zipaquirá, por tanto, las medidas de austeridad que corresponde a la Dirección Administrativa y en específico a la Subdirección de Personal – de haber lugar a ellas - son las relacionadas al gasto generado por la provisión de personal cuya vinculación sea por planta, temporal y/o cooperativa.

Ahora bien, la Subdirección de Personal se ha venido informando desde la auditoría de austeridad en el gasto de la vigencia 2019, **que no es la responsable de la contención del gasto de personal** en las



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

Recibido: COG
06/09/21
H: 2:20 PM



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite 2021400007717-1



05GIS15 - V6 Página 2 de 6

áreas y servicios, dado que desde la misma lo que se hace es ejecutar un proceso netamente operativo para la provisión del recurso humano y no funge como instancia decisoria respecto a la provisión de este recurso, toda vez que las áreas y/o servicios son las que generan estas necesidades.

No obstante, en áreas de contribuir de manera efectiva a la austeridad del gasto en personal en lo concerniente a la contratación de personal en misión y cooperado se ha implementado lo siguiente:

- Se realizaron proyecciones de ajustes salariales para el HUS Bogotá, UFZ y HRZ contratado a través de la empresa de servicios temporales a partir del mes de marzo 2021, esto con el fin de encontrar un punto de equilibrio entre el costo de personal y el beneficio y/o productividad de las áreas.
- Se realizaron ejercicios y/o proyecciones de costos en los cuales se plantearon escenarios de reducción de personal acorde a necesidades de las áreas, como es el caso del área de facturación para el HUS Bogotá, UFZ y HRZ, teniendo en cuenta que esta área es de las más complejas y tiene mayor número de colaboradores.

Adicional, para el mes de **Agosto 2021**, como producto de las jornadas de trabajo entre la Dirección Administrativa, la Subdirección de Personal con cada líder de centro de costo realizadas en el mes de enero, con el fin de determinar y/o ajustar el talento humano mínimo requerido para la nueva contratación. Se realizó la contratación de la empresa de servicios temporales atendiendo los ajustes y disminución en el valor a contratar con la temporal para el HUS Bogotá, la UFZ y el HRZ.

Fuente de Información - Sub. de Personal

Subdirección de Talento Humano

Me permito informar que en concordancia con las disposiciones sobre Austeridad del Gasto, desde la Subdirección de Desarrollo Humano se han adoptado estrategias con el fin de disminuir las reuniones, actividades y eventos que para su desarrollo requieren la realización y el desplazamiento a instalaciones en otras entidades.

Fuente de Información - Sub. de Talento Humano

Infraestructura - Equipo Biomédico

Por medio de la presente se informa que las actividades que se han realizado desde el proceso de gestión de la infraestructura tendientes a cumplir con las directrices del Orden Nacional sobre austeridad del gasto están encaminadas a disminuir el costo asociado a las acciones o intervenciones propias del área, y para ello se analizó que estos costos asociados se concentra en los siguientes aspectos:



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"



- Optimizar al máximo la Mano de obra, así como los Insumos asociados a la prestación de servicios de mantenimiento (ferretería, eléctricos, repuestos), lo anterior con seguimiento y control de las ordenes de trabajo generadas, análisis de elementos de ferretería necesarios y despacho controlado de elementos.
- Reducir el consumo de insumos de papelería y elementos para apoyo administrativo del área, basado en la reducción, reutilización y reciclaje del papel, y digitalizando la mayoría de documentos e imprimiendo a doble cara todos los documentos en caso de requerirlo.
- A través de la contratación de bienes y servicios de mantenimiento, elaborando estudios previos que incluyen los diferentes aspectos ambientales, impulsando intervenciones que apoyan la sostenibilidad tanto ambiental como financiera del HUS.
- Contratación conjunta de insumos y servicios para el Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá, Hospital Regional de Zipaquirá y Unidad Funcional de Zipaquirá, lo cual genera impacto económico, basado en la economía escala.
- Los diseños de la red de iluminación exterior, desde los estudios previos, se solicitaron que fuera con energías alternativas. En los estudios previos de intervenciones de obra, adecuaciones de espacios físicos y remodelaciones se incluyen tecnologías de mínimo consumo energético, incluyendo la utilización también de energías alternativas.
- En los proyectos de obra y en general en la contratación relacionada con el área (bienes y servicios de mantenimiento), que se han realizado se incluyen elementos que optimizan la eficiencia eléctrica del hospital y el consumo de agua potable del mismo (iluminación LED, sensores de movimiento, foto celdas, válvulas economizadoras de agua entre otros).
- Proyecto de implementación de software AMSI (software para mantenimiento) con el cual se eliminará el manejo de órdenes de trabajo de manera física impactando de manera muy importante en el ahorro de papelería.
- Reemplazo de luminarias análogas por iluminación led con recurso propio en áreas que no se intervienen por medio de obra o remodelación. En otras ocasiones se han ampliado o implementado ventanales para la disponibilidad de luz natural.
- Optimizar el uso de los bienes (muebles...) de la institución, reutilizando partes de muebles que en su momento fueron dados de baja.
- Repotenciar equipos industriales actualizando sus sistemas o componentes, realizando análisis de costo beneficio, dando la salvedad que en algunos casos ha sido más económico el cambio el equipo.

Fuente de Información - Infraestructura y Equipo Medico



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

"Red-Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

INFORMACION AUDITORIA AUSTERIDAD EN EL GASTO

2. REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS - HONORARIOS

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	BOGOTA						HOSPITAL REGIONAL					
		PRIMER SEMESTRE 2020	SEGUNDO SEMESTRE 2020	PRIMER SEMESTRE 2021	JULIO 2021	AGOSTO 2021	PRIMER SEMESTRE 2020	SEGUNDO SEMESTRE 2020	PRIMER SEMESTRE 2021	JULIO 2021	AGOSTO 2021	PRIMER SEMESTRE 2020	
51111301	PRES-TACION DE SERVICIOS VIGILANCIA Y SEGURIDAD	617.091.392,00	618.933.994,00	636.966.189,00	105.766.105,00	105.766.105,00	1.084.949.910,00	1.100.834.886,00	1.132.942.516,00	189.854.007,00	189.854.007,00	322.533.559	

4. IMPRESOS PUBLICACIONES - SUSCRIPCIONES - PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	BOGOTA						HOSPITAL REGIONAL					
		PRIMER SEMESTRE 2020	SEGUNDO SEMESTRE 2020	PRIMER SEMESTRE 2021	JULIO 2021	AGOSTO 2021	PRIMER SEMESTRE 2020	SEGUNDO SEMESTRE 2020	PRIMER SEMESTRE 2021	JULIO 2021	AGOSTO 2021	PRIMER SEMESTRE 2020	
51112301	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	14.118.542,00	26.113.380,00	7.865.264,00	0,00	873.936,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
51112201	SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESION Y AVISOS DE COMUNICACION	234.027.094,00	190.030.903,00	189.397.675,00	33.377.177,00	30.274.203,00	59.437.366,00	76.635.332,00	71.310.576,00	17.541.366,00	12.808.775,00	68.699.254,00	

5. COMBUSTIBLE MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE DEL PARQUE AUTOMOTOR

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	BOGOTA						HOSPITAL REGIONAL					
		PRIMER SEMESTRE 2020	SEGUNDO SEMESTRE 2020	PRIMER SEMESTRE 2021	JULIO 2021	AGOSTO 2021	PRIMER SEMESTRE 2020	SEGUNDO SEMESTRE 2020	PRIMER SEMESTRE 2021	JULIO 2021	AGOSTO 2021	PRIMER SEMESTRE 2020	
51114601	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE...	12.801.780,00	13.410.840,00	27.051.173,66	2.866.991,00	6.808.803,00	9.092.768,00	6.203.193,00	7.457.307,00	1.564.693,00	4.539.074,00	28.381.404,00	

6. SERVICIOS PUBLICOS

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	BOGOTA						HOSPITAL REGIONAL					
		PRIMER SEMESTRE 2020	SEGUNDO SEMESTRE 2020	PRIMER SEMESTRE 2021	JULIO 2021	AGOSTO 2021	PRIMER SEMESTRE 2020	SEGUNDO SEMESTRE 2020	PRIMER SEMESTRE 2021	JULIO 2021	AGOSTO 2021	PRIMER SEMESTRE 2020	
51111701	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	132.245.310,00	133.870.170,00	136.904.994,00	46.756.557,00	0,00	23.371.080,00	21.037.470,00	17.174.990,00	10.585.440,00	0,00	39.183.340,00	
	ENERGIA	481.310.770,00	386.343.110,00	443.665.150,00	75.143.050,00	62.715.270,00	160.513.080,00	120.059.510,00	167.470.150,00	29.449.340,00	27.753.920,00	109.608.480,00	
	RESIDUOS HOSPITALARIOS	76.990.679,00	76.299.780,00	92.318.910,00	17.861.510,00	18.140.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	GA-S NATURAL	103.536.110,00	82.569.550,00	97.981.951,00	10.935.990,00	11.363.590,00	29.793.745,00	0,00	43.690.310,00	7.951.220,00	5.577.480,00	10.009.660,00	
	TELEFONIA FIJA	7.629.870,00	7.759.526,00	82.941.717,00	20.454.661,00	20.489.211,00	0,00	0,00	24.464.892,00	2.679.267,00	2.682.777,00	0,00	
	TELEFONIA CELULAR	94.693.869,00	62.986.726,00	19.994.243,00	2.706.969,00	2.707.690,00	43.089.526,00	21.134.883,00	0,00	0,00	0,00	35.277.203,00	
	INTERNET, TV, OTROS	17.253.954,00	14.241.962,00	56.323.491,00	7.717.347,00	7.717.347,00	5.678.448,00	15.818.314,00	15.039.881,00	0,00	0,00	5.168.400,00	

7. OTROS

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	BOGOTA						HOSPITAL REGIONAL						UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA					
		AÑO 2020 feb 16/20 a dic 15/20	AÑO 2020 feb 16/20 a feb 16/21	AÑO 2021 feb 16/21 a Nov 30/21	AÑO 2019 ene 01/19 a ene 30/20	AÑO 2020 31/01/2020 a	AÑO 2021 feb 16/21 a Nov 30/21	AÑO 2020 feb 16/20 a dic 15/20	AÑO 2020 feb 16/20 a feb 16/21	AÑO 2021 Nov 30/21	AÑO 2021 feb 16/21 a Nov 30/21	AÑO 2020 feb 16/20 a dic 15/20	AÑO 2020 feb 16/20 a dic 15/20	AÑO 2021 Nov 30/21	AÑO 2021 Nov 30/21				
51112501	SEGUROS GENERALES	760.221.367,00	151.577.527,00	716.989.056,00	6.453.697,00	208.045.898,00	288.650.635,50	203.006.304,00	47.139.663,00	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00					

Elaborado por: Julián Valencia, Apoyo Administrativo en Misión.



81

Subdirección Compras, Bienes y Suministros

En relación al asunto, me permito poner en conocimiento las actividades desarrolladas desde la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros que contribuyen a la Austeridad del Gasto en el Hospital.

- Se mantiene la coordinación con los responsables de las diferentes áreas del hospital que presentan necesidades, para que las mismas sean organizadas en paquetes que involucren la mayor cantidad de ítems posibles, con el fin de que cuando se surta el proceso, se obtenga mayor beneficio (ahorro) a la hora de recibir las propuestas en cuanto a los valores de contratación. Lo anterior se busca tanto para Modalidad de Convocatoria Pública como para Contratación Directa.
- Aprobado y publicado el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2021 de la E.S.E. **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros lo utilizará como herramienta en procura que las adquisiciones de Productos, Bienes y Servicios, se desarrollen bajo los parámetros establecidos en él, producto de los análisis y estudios de los diferentes líderes de servicios al momento de proyectar sus necesidades.
- Se sigue adoptando la recepción de propuestas a través de medios magnéticos o correo electrónico institucional, y en aquellos archivos que contienen gran cantidad de documentos se traslada la información a CD con el fin de evitar la impresión de los mismos, ayudando así a no incurrir en costos de impresión y papel.
- Se sigue realizando la revisión de Estudios Previos a través del correo electrónico previa radiación física en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, esto con el fin de identificar errores antes de imprimir y evitar la pérdida desmedida de impresiones.
- Desde la Subdirección de Compras se continúa solicitando la impresión de documentos a doble cara y trabajando con las diferentes áreas del Hospital, para que cuando remitan solicitudes e informes a la Subdirección de Compras, se haga a través de esta figura (doble cara), ayudando a disminuir el gasto de papel.

Fuente de Información - Subdirección de Compras, Bienes y Suministros



SANDRA ELIANA RODRIGUEZ GARCIA
Directora Administrativa



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co*"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"*



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2021400007717-1



05GIS15 - V6 Página 6 de 6



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2021110008816-1



05GIS15 - V5 Página 1 de 1

Bogotá, 30 de septiembre de 2021

Doctora-
SANDRA ELIANA RODRIGUEZ GARCIA
Directora Administrativa
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
E. S. D.

Ref.: Actividades de austeridad del Gasto mes de septiembre 2021

Cordial saludo.

De conformidad con la Ley 1940 de 2018, decreto 1737 de 1998, decreto 984 de 2012, directiva presidencial de 04 de 2012, circular interna 04 de 2014 del DAFP, Circular interna de 2019 del DAFP, le pido que informe cuales han sido las actividades que ha realizado tendientes a cumplir las directrices del Orden Nacional sobre austeridad del gasto.

Nota: No dar respuesta a los requerimientos que se realicen constituye falta disciplinaria Ley 734 de 2002 C.U.D.

Favor allegar respuesta antes del día jueves 7 de octubre de 2021.

Atentamente,

YETICA JHASVELLI HERNÁNDEZ ARIZA
Jefe Oficina de Control Interno

cc. Dr. EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS.- Gerente



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"



Zimbra:

cinterno.asistente@hus.org.co 

Actividades de austeridad del gasto septiembre 2021

De : Carmen Escamilla Salazar
<cinterno.asistente@hus.org.co>

jue., 30 de sept. de 2021 08:10

 1 ficheros adjuntos

Asunto : Actividades de austeridad del gasto septiembre 2021

Para : Sandra Eliana Rodriguez Garcia
<administrativa@hus.org.co>

Para o CC : Edgar Silvio Sanchez Villegas
<gerente@hus.org.co>, Yetica Hernandez Ariza
<cinterno.lider@hus.org.co>

Buenos días respetados funcionarios.

Adjunto oficio enviado por Zimbra y Orfeo para su conocimiento y fines pertinentes.

Gracias

CARMEN ESCAMILLA SALAZAR

Secretaria

Oficina de Control Interno

ESE Hospital Universitario de La Samaritana


cinterno.asistente@hus.org.co

Teléfono: 4077075 Ext 10812



Aviso Legal: La información transmitida a través del correo electrónico institucional es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona o entidad diferente. La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana no se hace responsable por la eventual transmisión de virus o programas dañinos por este conducto.

Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en los mensajes de correo no relacionados con el negocio oficial de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, se entienden como personales y de ninguna manera serán avalados por la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana.

 **Actividades de Austeridad del gasto septiembre 2021.pdf**

161 KB





HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Bogotá, 06 de Octubre 2021

Al contestar por favor cite: 2021400009026-1



05GIS15 - V6 Página 1 de 6

cf. 8816-1
CAIP 63A

Doctora
YETICA JHASVELLI HERNANDEZ ARIZA
Jefe Oficina Asesora de Control Interno
E.S.E Hospital Universitario de La Samaritana

ASUNTO: Informe Actividades de Austeridad del Gasto Mes Septiembre 2021 – Dirección Administrativa

Respetada Doctora,

Por medio de la presente me permito informar a usted las actividades ejecutadas de austeridad del gasto durante el mes de Septiembre de 2021:

Subdirección de Personal

Por medio de la presente me permito informar a usted las actividades ejecutadas de austeridad del gasto durante el mes de Septiembre de 2021, tomando como base el Informe Final de Auditoria Austeridad del Gasto 2020, en la cual se expone el sustento técnico a las observaciones y conclusiones realizadas por la Oficina de Control Interno en el mes de marzo 2021, a saber:

CONCLUSIÓN: "Los gastos de personal se encuentran dentro de los rangos del 72% hasta el 88.32% dentro de los gastos de funcionamiento".

RECOMENDACIÓN: "En los incrementos producidos en los contratos de prestación de servicios para el suministro de trabajadores en misión con la EST, se viene generando elevados y acentuados incrementos en el pago de los montos, especialmente en el nivel profesional especializado; esto debe generar un juicioso análisis comparativo con las ventas de servicios de salud con los mismos periodos".

Respuesta:

Ha de señalarse, en primera instancia que en el rubro correspondiente al Gasto de Personal se incluye la contratación por prestación de servicios para las especialidades médicas y para el personal contratado a través de empresa de servicios temporales y Cooperativa de Trabajo Asociado en el HUS Bogotá, Hospital Regional Zipaquirá y Unidad Funcional Zipaquirá, por tanto, las medidas de austeridad que corresponde a la Dirección Administrativa y en específico a la Subdirección de Personal - de haber lugar a ellas - son las relacionadas al gasto generado por la provisión de personal cuya vinculación sea por planta, temporal y/o cooperativa.

Ahora bien, la Subdirección de Personal se ha venido informando desde la auditoria de austeridad en el gasto de la vigencia 2019, que no es la responsable de la contención del gasto de personal en las áreas y servicios, dado que desde la misma lo que se hace es ejecutar un proceso netamente operativo para la provisión del recurso humano y no funge como instancia decisoria respecto a la provisión de este recurso, toda vez que las áreas y/o servicios son las que generan estas necesidades.

Recibido: Mem
10/10/2021
11:39am



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite: 2021400009026-1



No obstante, en aras de contribuir de manera efectiva a la austeridad del gasto en personal en lo concerniente a la contratación de personal en misión y cooperado se ha implementado lo siguiente:

- Se realizaron proyecciones de ajustes salariales para el HUS Bogotá, UFZ y HRZ contratado a través de la empresa de servicios temporales a partir del mes de marzo 2021, esto con el fin de encontrar un punto de equilibrio entre el costo de personal y el beneficio y/o productividad de las áreas.
- Se realizaron ejercicios y/o proyecciones de costos en los cuales se plantearon escenarios de reducción de personal acorde a necesidades de las áreas, como es el caso del área de facturación para el HUS Bogotá, UFZ y HRZ, teniendo en cuenta que esta área es de las más complejas y tiene mayor número de colaboradores.

Adicional, para el mes de Septiembre 2021, como producto de las jornadas de trabajo entre la Dirección Administrativa, la Subdirección de Personal con cada líder de centro de costo realizadas en el mes de enero, con el fin de determinar y/o ajustar el talento humano mínimo requerido para la nueva contratación. Se realizó la contratación de la empresa de servicios temporales atendiendo los ajustes y disminución en el valor a contratar con la temporal para el HUS Bogotá, la UFZ y el HRZ.

Fuente de Información - Subdirección de Personal

Subdirección de Talento Humano

Me permito informar que en concordancia con las disposiciones sobre Austeridad del Gasto, desde la Subdirección de Desarrollo Humano se han adoptado estrategias con el fin de disminuir las reuniones, actividades y eventos que para su desarrollo requieren la realización y el desplazamiento a instalaciones en otras entidades.

Fuente de Información - Subdirección de Talento Humano

Infraestructura - Equipo Biomédico

Por medio de la presente se informa que las actividades que se han realizado desde el proceso de gestión de la infraestructura tendientes a cumplir con las directrices del Orden Nacional sobre austeridad del gasto están encaminadas a disminuir el costo asociado a las acciones o intervenciones propias del área, y para ello se analizó que estos costos asociados se concentra en los siguientes aspectos:

- Optimizar al máximo la Mano de obra, así como los Insumos asociados a la prestación de servicios de mantenimiento (ferretería, eléctricos, repuestos), lo anterior con seguimiento y control de las ordenes de trabajo generadas, análisis de elementos de ferretería necesarios y despacho controlado de elementos.
- Reducir el consumo de insumos de papelería y elementos para apoyo administrativo del área, basado en la reducción, reutilización y reciclaje del papel, y digitalizando la mayoría de documentos e imprimiendo a doble cara todos los documentos en caso de requerirlo.
- A través de la contratación de bienes y servicios de mantenimiento, elaborando estudios previos que incluyen los diferentes aspectos ambientales, impulsando intervenciones que apoyan la sostenibilidad tanto ambiental como financiera del HUS.



Carrera 8 Nq. 0 - 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite: 2021400009026-1



05GIS15 - V6 Página 3 de 6

86

- Contratación conjunta de insumos y servicios para el Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá, Hospital Regional de Zipaquirá y Unidad Funcional de Zipaquirá, lo cual genera impacto económico, basado en la economía escala.
- Los diseños de la red de iluminación exterior, desde los estudios previos, se solicitaron que fuera con energías alternativas. En los estudios previos de intervenciones de obra, adecuaciones de espacios físicos y remodelaciones se incluyen tecnologías de mínimo consumo energético, incluyendo la utilización también de energías alternativas.
- En los proyectos de obra y en general en la contratación relacionada con el área (bienes y servicios de mantenimiento), que se han realizado se incluyen elementos que optimizan la eficiencia eléctrica del hospital y el consumo de agua potable del mismo (iluminación LED, sensores de movimiento, fotoceldas, válvulas economizadoras de agua entre otros).
- Proyecto de implementación de software AMSI (software para mantenimiento) con el cual se eliminará el manejo de órdenes de trabajo de manera física impactando de manera muy importante en el ahorro de papelería.
- Reemplazo de luminarias análogas por iluminación led con recurso propio en áreas que no se intervienen por medio de obra o remodelación. En otras ocasiones se han ampliado o implementado ventanales para la disponibilidad de luz natural.
- Optimizar el uso de los bienes, como por ejemplo algunos muebles de la institución que en algún momento fueron dados de baja; las partes de algunos de estos muebles se están recuperando, reconstruyendo y re-ensamblando para poder generar muebles que satisfacen necesidades de funcionalidad.
- Repotenciar equipos industriales actualizando sus sistemas o componentes, realizando análisis de costo beneficio, dando la salvedad que en algunos casos ha sido más económico el cambio el equipo.

Fuente de Información - Infraestructura y Equipo Médico



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

87

Al contestar por favor cite: 2021400009026-1



05GIS15 - V6 Página 4 de 6

INFORMACION AUDITORIA AUSTERIDAD EN EL GASTO

2. REAJUSTACION SERVICIOS TECNICOS -HONORARIOS

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	BOGOTA										HOSPITAL REGIONAL				
		PRIMER SEMESTRE 2020	SEGUNDO SEMESTRE 2020	PRIMER SEMESTRE 2021	JULIO 2021	AGOSTO 2021	SEPTIEMBRE 2021	PRIMER SEMESTRE 2021	JULIO 2021	AGOSTO 2021	SEPTIEMBRE 2021	PRIMER SEMESTRE 2020	SEGUNDO SEMESTRE 2020	PRIMER SEMESTRE 2021	JULIO 2021	AGOSTO 2021
51111301	PRESTACION DE SERVICIOS VIGILANCIA Y SEGURIDAD	617.091.352,00	618.633.664,00	536.565.189,00	106.766.105,00	109.766.105,00	103.756.105,00	106.766.105,00	109.766.105,00	103.756.105,00	1.034.449.510,00	1.103.834.865,00	1.132.942.516,00	166.864.007,00	166.864.007,00	

4. IMPRESOS PUBLICACIONES - SUSCRIPCIONES Y PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	BOGOTA										HOSPITAL REGIONAL				
		PRIMER SEMESTRE 2020	SEGUNDO SEMESTRE 2020	PRIMER SEMESTRE 2021	JULIO 2021	AGOSTO 2021	SEPTIEMBRE 2021	PRIMER SEMESTRE 2021	JULIO 2021	AGOSTO 2021	SEPTIEMBRE 2021	PRIMER SEMESTRE 2020	SEGUNDO SEMESTRE 2020	PRIMER SEMESTRE 2021	JULIO 2021	AGOSTO 2021
51112301	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	14.118.542,00	26.113.380,00	7.666.254,00	0,00	873.336,00	0,00	7.666.254,00	0,00	873.336,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
51112201	SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESION Y AVISOS DE COMUNICACION	204.927.061,00	150.030.600,00	189.357.675,00	33.377.177,00	30.274.203,00	37.231.441,00	189.357.675,00	33.377.177,00	30.274.203,00	59.437.255,00	76.535.932,00	71.310.578,00	17.541.355,00	12.608.775,00	

5. COMBUSTIBLE MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE DEL PARQUE AUTOMOTOR

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	BOGOTA										HOSPITAL REGIONAL				
		PRIMER SEMESTRE 2020	SEGUNDO SEMESTRE 2020	PRIMER SEMESTRE 2021	JULIO 2021	AGOSTO 2021	SEPTIEMBRE 2021	PRIMER SEMESTRE 2021	JULIO 2021	AGOSTO 2021	SEPTIEMBRE 2021	PRIMER SEMESTRE 2020	SEGUNDO SEMESTRE 2020	PRIMER SEMESTRE 2021	JULIO 2021	AGOSTO 2021
51114801	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE ...	12.804.760,00	13.410.840,00	27.051.173,66	2.656.561,00	6.808.603,00	3.105.675,00	27.051.173,66	2.656.561,00	6.808.603,00	5.062.752,00	5.203.183,00	7.457.397,00	1.564.663,00	2.559.023,00	

6. SERVICIOS PUBLICOS

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	BOGOTA										HOSPITAL REGIONAL				
		PRIMER SEMESTRE 2020	SEGUNDO SEMESTRE 2020	PRIMER SEMESTRE 2021	JULIO 2021	AGOSTO 2021	SEPTIEMBRE 2021	PRIMER SEMESTRE 2021	JULIO 2021	AGOSTO 2021	SEPTIEMBRE 2021	PRIMER SEMESTRE 2020	SEGUNDO SEMESTRE 2020	PRIMER SEMESTRE 2021	JULIO 2021	AGOSTO 2021
51111701	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	132.246.310,00	133.870.170,00	136.504.584,00	46.736.557,00	0,00	46.003.047,00	136.504.584,00	46.736.557,00	0,00	23.371.080,00	21.927.470,00	17.174.660,00	10.585.440,00	0,00	
	ENERGIA	481.310.770,00	385.343.110,00	443.655.150,00	75.143.050,00	92.715.270,00	65.266.750,00	443.655.150,00	75.143.050,00	92.715.270,00	180.513.060,00	120.058.510,00	167.470.150,00	29.146.310,00	27.753.620,00	
	RESIDUOS HOSPITALARIOS	76.550.675,00	76.259.780,00	92.318.510,00	17.861.840,00	18.140.800,00	17.650.350,00	92.318.510,00	17.861.840,00	18.140.800,00	28.763.745,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	GAS NATURAL	103.536.110,00	82.569.550,00	97.981.951,00	10.935.690,00	11.353.690,00	12.556.510,00	97.981.951,00	10.935.690,00	11.353.690,00	28.763.745,00	0,00	0,00	43.660.310,00	5.377.490,00	
	TELEFONIA FIJA	7.626.870,00	7.756.626,00	62.841.717,00	20.464.661,00	20.489.211,00	20.477.220,00	62.841.717,00	20.464.661,00	20.489.211,00	49.380.526,00	0,00	0,00	2.679.267,00	2.682.777,00	
	TELEFONIA CELULAR	54.923.869,00	52.886.729,00	19.694.243,00	2.705.369,00	2.707.660,00	2.705.369,00	19.694.243,00	2.705.369,00	2.707.660,00	21.124.882,00	21.124.882,00	0,00	0,00	0,00	
	INTERNET, TV, OTROS	17.263.964,00	14.241.662,00	56.323.491,00	7.717.347,00	7.717.347,00	7.717.347,00	56.323.491,00	7.717.347,00	7.717.347,00	5.678.148,00	15.818.314,00	15.036.661,00	0,00	0,00	

7. OTROS

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	BOGOTA										HOSPITAL REGIONAL				
		AÑO 2020 feb 16/20 a dic 15/20	AÑO 2020 feb 16/20 a dic 15/20	AÑO 2021 Nov-30/21	AÑO 2021 ene 01/21 a ene 30/21	AÑO 2020 feb 16/20 a dic 15/20	AÑO 2020 feb 16/20 a dic 15/20	AÑO 2021 feb 16/21 a Mar-30/21	AÑO 2020 feb 16/20 a dic 15/20	AÑO 2020 feb 16/20 a dic 15/20	AÑO 2021 feb 16/21 a Mar-30/21	AÑO 2020 feb 16/20 a dic 15/20	AÑO 2020 feb 16/20 a dic 15/20	AÑO 2021 feb 16/21 a Mar-30/21		
51112501	SEGUROS GENERALES	760.221.967,00	151.577.627,00	716.996.056,00	6.453.667,00	208.045.696,00	268.650.535,50	716.996.056,00	6.453.667,00	208.045.696,00	200.065.204,00	47.159.663,00	200.065.000,00			

Elaborado por: Julifin Valencia, Apoyo Administrativo en Milión.



HUS

HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2021400009026-1



05GIS15 - V6 Página 5 de 6

82

Subdirección Compras, Bienes y Suministros

En relación al asunto, me permito poner en conocimiento las actividades desarrolladas desde la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros que contribuyen a la Austeridad del Gasto en el Hospital.

- Se mantiene la coordinación con los responsables de las diferentes áreas del hospital que presentan necesidades, para que las mismas sean organizadas en paquetes que involucren la mayor cantidad de ítems posibles, con el fin de que cuando se surta el proceso, se obtenga mayor beneficio (ahorro) a la hora de recibir las propuestas en cuanto a los valores de contratación. Lo anterior se busca tanto para Modalidad de Convocatoria Pública como para Contratación Directa.
- Aprobado y publicado el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2021 de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros lo utilizará como herramienta en procura que las adquisiciones de Productos, Bienes y Servicios, se desarrollen bajo los parámetros establecidos en él, producto de los análisis y estudios de los diferentes líderes de servicios al momento de proyectar sus necesidades.
- Se sigue adoptando la recepción de propuestas a través de medios magnéticos o correo electrónico institucional, y en aquellos archivos que contienen gran cantidad de documentos se traslada la información a CD con el fin de evitar la impresión de los mismos, ayudando así a no incurrir en costos de impresión y papel.
- Se sigue realizando la revisión de Estudios Previos a través del correo electrónico previa radiación física en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, esto con el fin de identificar errores antes de imprimir y evitar la pérdida desmedida de impresiones.
- Desde la Subdirección de Compras se continúa solicitando la impresión de documentos a doble cara y trabajando con las diferentes áreas del Hospital, para que cuando remitan solicitudes e informes a la Subdirección de Compras, se haga a través de esta figura (doble cara), ayudando a disminuir el gasto de papel.
- En cuanto al ahorro de servicios públicos energía-se viene haciendo uso de la luz natural evitando el uso de las bombillas eléctricas, se verifica que los equipos de cómputo queden debidamente apagados al finalizar la jornada diaria y en los espacios en que no se utilicen los equipos, se coordina con el grupo de trabajo para que se bloqueen los equipos.
- Respecto al personal, se ha venido trabajando con dos (2) puestos de trabajo menos (i) correspondiente a un técnico y (ii) correspondiente a la secretaria de la oficina.

Fuente de Información - Subdirección de Compras, Bienes y Suministros

SANDRA ELIANA RODRIGUEZ GARCIA
Directora Administrativa



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2021400009026-1



05GIS15 - V6 Página 6 de 6



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co